
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2024]

CIF: [A62338827]

Denominación Social:

[**AUDAX RENOVABLES, S.A.**]

Domicilio social:

[ELECTRÓNICA 19, PLANTA 7, PUERTA C (BADALONA) BARCELONA]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

Sí
 No

| | |
|--|------------|
| Fecha de aprobación en junta | 16/06/2022 |
| Periodo mínimo de titularidad ininterrumpida exigido por los estatutos | 2 años |

Indique si la sociedad ha atribuido votos por lealtad:

Sí
 No

| Fecha de última modificación | Capital social (€) | Número de acciones | Número de derechos de voto |
|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|
| 01/03/2024 | 45.343.077,90 | 453.430.779 | 453.430.779 |

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

| Nombre o denominación social del accionista | % derechos de voto atribuidos a las acciones | | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | | % total de derechos de voto |
|---|--|-----------|---|-----------|-----------------------------|
| | Directo | Indirecto | Directo | Indirecto | |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | 0,00 | 64,84 | 0,00 | 7,72 | 72,56 |
| GLOBAL PORTFOLIO INVESTMENTS, S.L. | 6,97 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6,97 |

Detalle de la participación indirecta:

| Nombre o denominación social del titular indirecto | Nombre o denominación social del titular directo | % derechos de voto atribuidos a las acciones | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | % total de derechos de voto |
|--|--|--|---|-----------------------------|
| Sin datos | | | | |

D. Francisco José Elías Navarro es socio único de Excelsior Times, S.L.U. que, a su vez, es socio único de Eléctrica Nuriel, S.L.U., sociedad titular de acciones representativas de un 63,41% del capital social de Audax Renovables, S.A. y de instrumentos financieros que permiten adquirir un 7,72% de los derechos de voto. Adicionalmente, Excelsior Times, S.L.U. es titular directo del 1,43% de los derechos de voto atribuidos a las acciones de Audax Renovables, S.A. En consecuencia, el porcentaje total de derechos de voto del Sr. Elías en Audax Renovables, S.A. es del 72,56%.

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

N/A

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

| Nombre o denominación social del consejero | % derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad) | | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | | % total de derechos de voto | Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad | |
|--|--|-----------|---|-----------|-----------------------------|---|-----------|
| | Directo | Indirecto | Directo | Indirecto | | Directo | Indirecto |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | 0,00 | 0,62 | 0,00 | 0,00 | 0,62 | 0,00 | 0,00 |

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración

73,18

D. Josep Maria Echarrí Torres es propietario del 51,55% del capital social de The Nimo's Holding, S.A., quien a su vez es titular de un 0,62% del capital social de Audax Renovables, S.A.

Detalle de la participación indirecta:

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación social del titular directo | % derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad) | % derechos de voto a través de instrumentos financieros | % total de derechos de voto | Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad |
|--|--|--|---|-----------------------------|---|
| Sin datos | | | | | |

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

| | |
|---|-------|
| % total de derechos de voto representados en el consejo de administración | 73,18 |
|---|-------|

D. Josep Maria Echarri Torres es propietario del 51,55% del capital social de The Nimo's Holding, S.L., quien a su vez es titular de un 0,62% del capital social de Audax Renovables, S.A.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

| Nombre o denominación social relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|---|------------------|-------------------|
| Sin datos | | |

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombre o denominación social relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|---|------------------|-------------------|
| Sin datos | | |

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

| Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado | Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado | Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo | Descripción relación/cargo |
|---|---|---|---|
| DOÑA ANA ISABEL LÓPEZ PORTA | ELECTRICA NURIEL, S.L.U. | EXCELSIOR TIMES, S.L.U. | Doña Ana Isabel López Porta es consejera de Audax Renovables, S.A., que forma parte del grupo de sociedades del que Excelsior Times, S.L.U. es sociedad dominante. |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ELECTRICA NURIEL, S.L.U. | EXCELSIOR TIMES, S.L.U. | Don Francisco José Elías Navarro es titular directo del 100% de las participaciones sociales de Excelsior Times, S.L.U. y, a través de ésta, del 100% de las participaciones sociales de Eléctrica Nuriel, S.L.U. |
| DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS | EXCELSIOR TIMES, S.L.U. | EXCELSIOR TIMES, S.L.U. | Doña María Rosa González Sans es directora corporativa del grupo Excelsior Times, S.L.U. |

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[] Sí
[✓] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

N/A

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

| Nombre o denominación social |
|------------------------------|
| FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO |

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas(*) | % total sobre capital social |
|-----------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| 2.800.000 | | 0,62 |

Audax Renovables, S.A. adquirió 800.000 acciones propias en el marco del programa de recompra de acciones propias de la Sociedad comunicado el 5 de enero de 2023 mediante información privilegiada publicada en CNMV, de conformidad con la autorización conferida por la junta general de accionistas celebrada el 16 de junio de 2022.

Asimismo, entre los meses de abril y agosto de 2024 la Sociedad adquirió 2.000.000 de acciones adicionales en el marco del programa de recompra de acciones propias de la Sociedad comunicado el 11 de abril de 2024 mediante información privilegiada publicada en CNMV.

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|--|-----------------------------|
| Sin datos | |

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

Audax Renovables, S.A. adquirió 2.000.000 acciones propias en el marco del programa de recompra de acciones propias de la Sociedad comunicado el 11 de abril de 2024 mediante información privilegiada publicada en CNMV, de conformidad con la autorización conferida por la junta general de accionistas celebrada el 16 de junio de 2022.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General de Accionistas celebrada en fecha 18 de junio de 2024 acordó autorizar al consejo de administración para la adquisición derivativa por parte la Sociedad, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales y durante el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo, de acciones propias, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, así como para que posteriormente puedan enajenarse las acciones adquiridas por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

La adquisición derivativa de acciones de la Sociedad estará sujeta a las condiciones establecidas en la legislación y normativa externa o interna que, en su caso, sea de aplicación en cada momento, así como a las limitaciones que pudiesen establecer cualesquiera autoridades competentes. A este respecto, en particular, el valor nominal de las acciones propias adquiridas, directa o indirectamente, en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales en cada momento, no podrá ser superior, en ningún momento, al diez por ciento (10%) del capital social suscrito de la Sociedad (o cualquier otro límite inferior establecido por la legislación aplicable en cada momento).

Adicionalmente, la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad estará sujeta a la condición de que el precio de adquisición por acción no podrá ser superior del que resulte en bolsa ni inferior al valor nominal de la acción. Se autoriza expresamente que las acciones adquiridas por la Sociedad o por sus sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores o administradores de la Sociedad o de sus filiales, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de los que aquellos sean titulares.

Asimismo, se acuerda facultar al consejo de administración, en los más amplios términos, para el ejercicio de la autorización objeto del presente acuerdo, así como para realizar todos aquellos actos, trámites o solicitudes que pudiesen ser necesarios o convenientes para su ejercicio, autorizándole para subdelegar dichas facultades en el presidente del consejo de administración o en cualquier otro consejero, así como facultar, con la amplitud que estime conveniente, a cualquier apoderado de la Sociedad para su ejercicio.

Esta autorización, desde el momento de su aprobación, sustituyó y dejó sin efecto la concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 16 de junio de 2022, bajo el punto vigésimo segundo del orden del día.

A.11. Capital flotante estimado:

| | |
|---------------------------|-------|
| | % |
| Capital flotante estimado | 19,85 |

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

A este respecto, el artículo 14, párrafo segundo, de los estatutos sociales establece lo siguiente:

«(...) para que la Junta pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales (...), será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los referidos acuerdos sólo podrán adoptarse con el voto favorable de los 2/3 del capital presente o representado en la Junta.»

En los casos no contemplados en el artículo transcrito, el acuerdo correspondiente se adoptará por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta de modificación de estatutos sociales deberán redactar íntegramente el texto que proponen y un informe escrito con la justificación de la propuesta.

Adicionalmente, según establece el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, en el anuncio de convocatoria de la Junta General deberán expresarse con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y hacer constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe al respecto, así como pedir la entrega o envío gratuito de estos documentos.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

| Fecha junta general | Datos de asistencia | | | | Total |
|-----------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|-------|-------|
| | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | | |
| | | | Voto electrónico | Otros | |
| 16/06/2022 | 66,89 | 8,83 | 0,19 | 0,00 | 75,91 |
| De los que Capital flotante | 0,27 | 8,83 | 0,19 | 0,00 | 9,29 |
| 30/06/2023 | 65,88 | 8,90 | 0,04 | 0,16 | 74,98 |
| De los que Capital flotante | 0,02 | 1,78 | 0,04 | 0,16 | 2,00 |
| 18/06/2024 | 65,07 | 0,01 | 0,02 | 10,17 | 75,27 |
| De los que Capital flotante | 1,97 | 0,01 | 0,02 | 4,25 | 6,25 |
| 30/07/2024 | 0,00 | 75,19 | 0,01 | 0,10 | 75,30 |
| De los que Capital flotante | 0,00 | 6,35 | 0,01 | 0,09 | 6,45 |

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[] Sí
[√] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La dirección de la página web corporativa de la sociedad es la siguiente: www.audaxrenovables.com

La información sobre gobierno corporativo está disponible haciendo clic sobre las pestañas "Accionistas e inversores" y "Gobierno corporativo".

La información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas, así como los acuerdos adoptados en dichas juntas, está disponible en:

<https://www.audaxrenovables.com/accionistas-e-inversores/convocatoria-junta-accionistas/>

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

| | |
|--|----|
| Número máximo de consejeros | 12 |
| Número mínimo de consejeros | 3 |
| Número de consejeros fijado por la junta | 5 |

N/A

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Categoría del consejero | Cargo en el consejo | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Procedimiento de elección |
|--|---------------|-------------------------|-------------------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| DON RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE | | Independiente | CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE | 16/08/2016 | 30/06/2023 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DOÑA ANA ISABEL LÓPEZ PORTA | | Dominical | CONSEJERO | 21/04/2021 | 21/04/2021 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | | Independiente | CONSEJERO | 14/11/2016 | 16/06/2022 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | | Ejecutivo | PRESIDENTE | 16/08/2016 | 16/06/2022 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS | | Dominical | CONSEJERO | 21/04/2021 | 21/04/2021 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |

| | |
|----------------------------|---|
| Número total de consejeros | 5 |
|----------------------------|---|

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

| Nombre o denominación social del consejero | Categoría del consejero en el momento del cese | Fecha del último nombramiento | Fecha de baja | Comisiones especializadas de las que era miembro | Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato |
|--|--|-------------------------------|---------------|--|--|
| Sin datos | | | | | |

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

N/A

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

| CONSEJEROS EJECUTIVOS | | |
|--|--|---|
| Nombre o denominación social del consejero | Cargo en el organigrama de la sociedad | Perfil |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | Presidente del Consejo de Administración | Ingeniero Técnico Industrial en la especialidad eléctrica por la Universidad Politécnica de Cataluña. Fundador de diversas empresas del sector energético y pionero en mercado eléctrico liberalizado. En 1994 inició su carrera profesional trabajando en el Ayuntamiento de Rubí, en el área de urbanismo y mantenimiento, en 1996 entró a formar parte de Control Energético JGC, S.L. y en 1997 fundó su primera empresa dedicada a las instalaciones integrales. En 2009 fundó Orus Energía, S.L. y ejerció de director general de la misma. En 2012 adquiere la comercializadora Audax ocupando la posición de administrador único de la Sociedad hasta el 23 de abril de 2014, momento en el que se modifica la forma de organizar la administración de la Sociedad, pasando a regirse por un consejo de administración, siendo designado su Presidente y Consejero Delegado. En el presente, es el máximo accionista de Audax Renovables, ocupando el cargo de Presidente del consejo de administración y ostentando la mayoría en el capital social de la compañía. También es el máximo accionista de las sociedades cotizadas Atrys Health y Ezentis, siendo miembro de sus consejos de administración, y cuya participación posee a través de su holding financiero Excelsior Times S.L., donde figura como administrador único. También es accionista de la sociedad cotizada OHLA, donde es consejero dominical y ocupa la vicepresidencia primera. |

| | |
|---------------------------------------|-------|
| Número total de consejeros ejecutivos | 1 |
| % sobre el total del consejo | 20,00 |

| CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES | | |
|--|--|---|
| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento | Perfil |
| DOÑA ANA ISABEL LÓPEZ PORTA | ELECTRICA NURIEL, S.L.U. | Licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona, postgrado en Derecho Laboral y PDG por IESE Business School. Inició su carrera profesional en Grupo Godó en 1995, en los departamentos de Ventas, Finanzas y finalmente Controlling. En 2004 se incorpora como adjunta a Dirección General en Fersa Energías Renovables participando en su salida a bolsa en mayo de 2007. Durante toda su trayectoria en Fersa participó en el desarrollo de la cartera de proyectos de generación de energía en sus distintas fases: promoción, financiación, construcción y operación, así como en la ejecución de los planes de desinversión de estos proyectos, tanto a nivel nacional como internacional. Nominada Directora de Operaciones en 2011, participó directamente en todas las operaciones corporativas de la sociedad y asumió la Dirección General en julio de 2015, gestionando integralmente la operación de venta del grupo Fersa que culminó con un proceso de OPA por parte de Audax Energía, S.A. Posteriormente, en 2019 participó directamente en la operación de fusión inversa entre Audax Energía y Fersa Energía Renovables, dando como resultado al Grupo Audax Renovables, grupo energético independiente cuyas actividades se centran en la producción de energía 100% renovable, así como en el suministro de electricidad 100% renovable y gas. En la actualidad es miembro del Consejo de Administración y de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y Retribuciones de Audax Renovables. Es, además, miembro del Consejo de Administración de Grupo Ezentis, así como miembro de la Comisión de Auditoría de Grupo Ezentis. Adicionalmente, es miembro del consejo de administración y de la Comisión de Auditoría de Atrys Health, S.A. |
| DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS | ELECTRICA NURIEL, S.L.U. | Fue socia fundadora de Mediaworks, S.A, central de medios publicitarios, durante 11 años, incorporándose al grupo energético Audax Energía desde sus inicios en 2008. Durante toda su trayectoria en el grupo Audax ha ocupado puestos de responsabilidad relacionados con las áreas de administración, contabilidad, tesorería y recursos humanos, lo que la ha dotado de una visión transversal del negocio. En dependencia directa del presidente del Grupo, ha participado en diversas operaciones corporativas de la Sociedad y, en concreto, a nivel internacional, liderando el desarrollo y expansión en los años 2016 y 2017 del grupo Audax en Italia en todas sus vertientes, hasta 2018. Posteriormente, en 2019 participó directamente en la operación de fusión inversa entre Audax Energía y Fersa Energía Renovables, dando como resultado al Grupo Audax Renovables, grupo energético independiente cuyas actividades se centran en la producción de energía 100% renovable, |

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento | Perfil |
|--|--|---|
| | | así como en el suministro de electricidad 100% renovable y gas. En la actualidad, es consejera de Audax Renovables y miembro del Consejo de Administración en diversas sociedades filiales del Grupo Audax, así como Directora Corporativa del grupo Excelsior Times, S.L.U. Adicionalmente, es Directora de Optimización y Mejora de Atrys Health, S.A., así como Prevention Managing Director de ASPY Prevención. |

| | |
|--|-------|
| Número total de consejeros dominicales | 2 |
| % sobre el total del consejo | 40,00 |

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

| Nombre o denominación social del consejero | Perfil |
|--|--|
| DON RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE | Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Es Censor Jurado de Cuentas, miembro del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Fue Director General de Fomento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), Director de Gomarq Consulting, Presidente de Nordkapp Gestión y Secretario general y miembro del Consejo de Administración en Fortis Bank y Beta Capital MeesPierson, entre otras. En el pasado, fue miembro del consejo de administración de sociedades como Eurodeal, S.V., Banco Madrid Gestión de Activos, SGIIC y Sociedad Gestora del Fondo de Garantía de Inversiones. Actualmente es Presidente de Solventis SGIIC y consejero de Laboratorios Reig Jofré, S.A.y Desarrollos Especiales de Sistemas de Anclaje, S.A. |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Licenciado en economía y Ciencias Actuariales y Financieras, ambas por la Universidad de Barcelona, y máster en Dirección Financiera por ESADE. Fue Director Financiero de Oryzon de 2003 a 2007. Previamente fue el responsable del primer programa integral de creación de empresas tecnológicas desarrollado por una administración española. Actualmente es Consejero Delegado de Inveready Asset Management, S.G.E.C.R. y Presidente del Grupo Financiero Inveready, compañías de las que ha sido socio fundador y máximo accionista. Participa como miembro del consejo de administración en diversas compañías entre las que destacan Masmóvil Ibercom, S.A., Agile Contents, S.A., Atrys Health, S.A. o Oryzon Genomics, S.A. Es miembro del Instituto de Consejeros-Administradores (ICA) y ostenta el diploma en buen gobierno corporativo para consejeros profesionales. Desde su posición en Inveready, ha participado activamente en decenas de operaciones corporativas, como la venta de PasswordBank Technologies, S.L. a Symantec, venta de Indisys, S.L. a Intel o la compra de Pepephone por parte de Masmóvil. |

| | |
|---|-------|
| Número total de consejeros independientes | 2 |
| % sobre el total del consejo | 40,00 |

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

| Nombre o denominación social del consejero | Descripción de la relación | Declaración motivada |
|--|----------------------------|----------------------|
| Sin datos | | |

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

| Nombre o denominación social del consejero | Motivos | Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo | Perfil |
|--|---------|---|--------|
| Sin datos | | | |

| | |
|---|------|
| Número total de otros consejeros externos | N.A. |
| % sobre el total del consejo | N.A. |

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha del cambio | Categoría anterior | Categoría actual |
|--|------------------|--------------------|------------------|
| Sin datos | | | |

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

| | Número de consejeras | | | | % sobre el total de consejeros de cada categoría | | | |
|----------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|--|----------------|----------------|----------------|
| | Ejercicio 2024 | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 | Ejercicio 2024 | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 |
| Ejecutivas | | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Dominicales | 2 | 2 | 2 | 2 | 40,00 | 40,00 | 33,33 | 33,33 |
| Independientes | | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| | Número de consejeras | | | | % sobre el total de consejeros de cada categoría | | | |
|----------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|--|----------------|----------------|----------------|
| | Ejercicio 2024 | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 | Ejercicio 2024 | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 |
| Otras Externas | | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | 2 | 2 | 2 | 2 | 40,00 | 40,00 | 33,33 | 33,33 |

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

El Consejo de Administración de Audax Renovables, S.A. está comprometido con la importancia de alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Desde hace años la Sociedad ha trabajado para alcanzar dicho equilibrio y, por ello, el año 2021 la junta general de accionistas de la Sociedad nombró a Dña. Ana Isabel López Porta (también como directora del Área de Generación) y Dña. María Rosa González Sans como consejeras. Asimismo, la secretaria no consejera también es una mujer. Si bien durante el ejercicio 2023 la Sociedad ha alcanzado el objetivo de que el número de consejeras alcance el 40% del total de miembros del consejo de administración, la Sociedad continúa trabajando en las políticas de diversidad en relación con el consejo.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, desde hace años, la Sociedad (y, particularmente, su Comisión de Nombramientos y Retribuciones) ha trabajado en incorporar mujeres en el Consejo de Administración, en línea con las recomendaciones del Código unificado de buen gobierno de las sociedades cotizadas y en la línea también con la realidad existente en el equipo directivo de la Sociedad.

Por ello, en fecha 21 de abril de 2021 se nombró a Dña. Ana Isabel López Porta y Dña. María Rosa González Sans como consejeras.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

N/A

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

El objetivo del año 2024 en cuanto al número de consejeras se ha cumplido en su totalidad. El actual número de consejeras en el consejo de administración de la sociedad representa el 40% del total de miembros del consejo de administración.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

| Nombre o denominación social del accionista | Justificación |
|---|---------------|
| Sin datos | |

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí
 No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero o comisión | Breve descripción |
|---|---|
| FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | Poderes generales. |
| MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS | Poderes que no incluyen la posibilidad de emitir o recomprar acciones individualmente. |
| ANA ISABEL LÓPEZ PORTA | Poderes limitados de interlocución con CNMV. No incluyen la posibilidad de emitir o recomprar acciones individualmente. |

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo | ¿Tiene funciones ejecutivas? |
|--|---|-----------|------------------------------|
| DOÑA ANA ISABEL LÓPEZ PORTA | PARQUE EÓLICO TOABRÉ, S.A. | Consejera | NO |

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo | ¿Tiene funciones ejecutivas? |
|--|---|--|------------------------------|
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX ENERGIA, S.R.L. | Presidente del Consejo de Administración | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX ENERGIE, GMBH | Presidente del Consejo de Administración | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | PARQUE EÓLICO TOABRÉ, S.A. | Consejero | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | EOLIENNES DE BEAUSEMBLANT, S.A.S. | Presidente | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | GREEN SHOW, LDA | GERENTE | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | CLEVER ROAD, LDA | GERENTE | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ADX FOTOVOLTAICO - SOLAR DA LUZ, LDA | GERENTE | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ADX FOTOVOLTAICO - SOLAR DO CEU, LDA | GERENTE | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX ENERGIA SP. Z.O.O. | Presidente del Consejo de Administración | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | EÓLICA POSTOLIN SP | Consejero | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | MAIN ENERGIE B.V. | Director no Ejecutivo | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A. | Representante 143 RRM de Administrador único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | VIVO ENERGÍA FUTURA, S.A. | Representante 143 RRM Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AZNALCOLLAR SOLAR, S.A. | Administrador Único | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ENERGÍA ECOLÓGICA ECONÓMICA, S.L. | Presidente del Consejo de Administración | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | PASIÓN ENERGÍA, S.L. | Presidente del Consejo de Administración | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | TARAKONA SOLAR INVERSIÓN, S.L. | Representante 143 RRM de Administrador único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ADX SONNE, S.L. | Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ARIANNA SOLAR, S.L. | Presidente del Consejo | SI |

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo | ¿Tiene funciones ejecutivas? |
|--|---|--|------------------------------|
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ADS ENERGY 8.0., S.L. | Administrador único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ERYX INVESTMENTS 2017, S.L. | Presidente del Consejo de Administración | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV IV, S.L.U. | Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV VI, S.L. | Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV IX, S.L. | Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV X, S.L. | Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV VII, S.L. | Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV XXV, S.L.U. | Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV XXIV, S.L. | Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV XV, S.L. | Administrador Mancomunado | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV XXX, S.L. | Administrador Mancomunado | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV XXXI, S.L. | Administrador Mancomunado | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV XXIX, S.L. | Administrador Mancomunado | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV XXVIII, S.L. | Administrador Mancomunado | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV XXVII, S.L. | Administrador Mancomunado | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV XXVI, S.L. | Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | BY ENERGYC ENERGÍA EFICIENTE, S.L. | Presidente del Consejo de Administración | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | MASQLUZ 2020, S.L. | Presidente del Consejo de Administración | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | COMERCIALIZADORA ADI ESPAÑA, S.L. | Representante 143 RRM de Administrador único | SI |

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo | ¿Tiene funciones ejecutivas? |
|--|---|---|------------------------------|
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | CORAL PERKINGS, S.L. | Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | MERFONDA SOLAR, S.L. | Representante 143 RRM Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | SARDA SOLAR, S.L. | Representante 143 RRM Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | JUNO POWER, S.L. | Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | HERA POWER, S.L. | Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | DIANA POWER, S.L. | Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | SOLAR BUAYA INVERSIONES, S.L. | Administrador Único | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ADX RENOVABLES, S.L. | Representante 143 RRM Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | EXPLOTACIÓN EÓLICA LA PEDRERA, S.L. | Representante 143 RRM de Administrador único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ELOGIA CALAÑAS, S.L. | Representante 143 RRM de Administrador único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ZURVAN GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L. | Administrador Único | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ULISES POWER, S.L. | Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ZEUS POWER, S.L. | Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ATLAS POWER, S.L. | Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | LOVE ENERGY, S.L. | Presidente del Consejo de Administración | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | TOHORA SOLAR INVERSIÓN, S.L. | Representante 143 RRM de Administrador único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | LAS PIEDRAS SOLAR, S.L. | Representante 143 RRM de Administrador único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | BOTEY SOLAR, S.L. | Representante 143 RRM de Administrador único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | COROT ENERGÍA, S.L. | Representante 143 RRM de Administrador único | SI |

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo | ¿Tiene funciones ejecutivas? |
|--|---|--|------------------------------|
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | DA VINCI ENERGÍA, S.L.U. | Representante 143 RRM de Administrador único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | CORINTO SOLAR, S.L. | Representante 143 RRM de Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | CENTAURO ENERGÍA SOLAR, S.L. | Representante 143 RRM de Administrador único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | EÓLICA DEL PINO, S.L. | Representante 143 RRM de Administrador único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L. | Representante 143 RRM de Administrador único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV ITALIA 1, SRL | Administrador Único | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV ITALIA 2, SRL | Administrador Único | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV ITALIA 5, SRL | Administrador Único | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV ITALIA 4, SRL | Administrador Único | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV ITALIA 3, SRL | Administrador Único | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV ITALIA 6, SRL | Administrador Único | NO |
| DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS | AUDAX ENERGÍA, S.R.L. | Consejera | NO |
| DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS | MAIN ENERGIE B.V. | Consejera | NO |
| DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS | ENERGÍA ECOLÓGICA ECONÓMICA, S.L. | Consejera | NO |
| DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS | PASIÓN ENERGÍA, S.L. | Consejera | NO |
| DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS | ERYX INVESTMENTS 2017, S.L. | Consejera | NO |
| DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS | BY ENERGYC ENERGÍA EFICIENTE, S.L. | Consejera | NO |
| DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS | MASQLUZ 2020, S.L. | Consejera | NO |
| DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS | Comercializadora ADI España S.L. | Consejera | NO |

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo | ¿Tiene funciones ejecutivas? |
|--|---|--|------------------------------|
| DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS | LOVE ENERGY, S.L. | Consejera | NO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | HOMEPOWER ENERGY, S.L. | Representante 143 RRM de Administrador único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AQUILES POWER, S.L. | Administrador Único | SI |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | FIGURAFI POWER, S.L. | Administrador Único | SI |

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

| Identificación del consejero o representante | Denominación social de la entidad, cotizada o no | Cargo |
|--|--|----------------------|
| DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS | SOY TU VOZ, S.L. | CONSEJERO |
| DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS | AGRO WATER ALMONDS, S.A. | CONSEJERO |
| DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS | AWA SEGRE, S.L. | CONSEJERO |
| DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS | HEALTHLINE FOODS, S.A. | CONSEJERO |
| DOÑA ANA ISABEL LÓPEZ PORTA | ATELCO SOLUCIONES, S.A. | SECRETARIO CONSEJERO |
| DOÑA ANA ISABEL LÓPEZ PORTA | GRUPO EZENTIS, S.A. | CONSEJERO |
| DOÑA ANA ISABEL LÓPEZ PORTA | ATRYNS HEALTH, S.A. | CONSEJERO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX GREEN, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | SKYKNIGHT HELICOPTERS, S.A. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | TERMEL COGENERACIÓN, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AWA SEGRE, S.L. | CONSEJERO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ARCO NOVA INVEX, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | THE ENERGY HOUSE GROUP, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | SVENDBORG PV VII, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | INICIATIVAS ELECTRICAS Y DE CONTROL, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | HEALTHLINE FOODS, S.A. | PRESIDENTE |

| Identificación del consejero o representante | Denominación social de la entidad, cotizada o no | Cargo |
|--|--|---------------------|
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | BADINSA INSTALACIONES, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX HOME, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ATELCO SOLUCIONES, S.A. | VICEPRESIDENTE |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | NATUR LOVE 2024, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | MOVITERRES DEL CADÍ, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ASPY GLOBAL SERVICES, S.A. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | COLEVANDA, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AGRO WATER ALMONDS, S.A. | PRESIDENTE |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | MERKAMONTGAT, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ASPY RENTA VITALICIA, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | JEN CONSTRUCCIONES RENOVABLES, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | LA SIRENA ALIMENTACIÓN CONGELADA, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | EXCELSIOR TIMES, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | BLV DIGITAL ZONE, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ROCIO SERVICIOS FOTOVOLTAICOS, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | CENTAURAX EMPRESARIAL 21, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | HOLISTIC GREEN ENEGY, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ORUS PROPERTIES, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | BAGAX2018, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |

| Identificación del consejero o representante | Denominación social de la entidad, cotizada o no | Cargo |
|--|--|-------------------------|
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV XX, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | NIMACH PROPERTIES, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV V, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV XXII, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV XIV, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV XI, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV XIII, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV I, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV XVIII, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | AUDAX SOLAR SPV III, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | GRUPO INDABAL, S.L. | ADMINISTRADOR SOLIDARIO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. | VICEPRESIDENTE 1º |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | MONTIER, S.A. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | EZENTIS ENGENHARIA DE SEGURANÇA PORTUGAL | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ELIAS CORP, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ELECTRICA NURIEL, S.L. | ADMINISTRADOR UNICO |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | GRUPO EZENTIS, S.A. | PRESIDENTE |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | ATRY'S HEALTH, S.A. | CONSEJERO |
| DON RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE | Laboratorios Reig Jofré, S.A. | CONSEJERO |

| Identificación del consejero o representante | Denominación social de la entidad, cotizada o no | Cargo |
|--|---|--------------------|
| DON RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE | Desarrollos Especiales de Sistemas de Anclaje, S.A. | CONSEJERO |
| DON RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE | Solventis SGIC: Presidente del Consejo de Administración | PRESIDENTE |
| DON RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE | Anima ventures, S.L. | CONSEJERO |
| DON RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE | Gestora del Fondo General de Garantía de inversiones S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Oryzon Genomics, S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | AB Biotics, S.A., | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Natac Natural Ingredients, S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Parlem Telecom Companyia de Telecomunicacions S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | The Nimo's Holding, S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Inveready Asset Management S.G.E.I.C. S.A.U, | CONSEJERO DELEGADO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Inveready, S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Inveready Capital Company S.L. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Inveready Innovation Consulting S.L. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Inveready Wealth Management S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Prestige Inversiones, SIL, S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Villa Andrea Properties S.L. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Inveready Innvierte Private Equity II, S.A.U. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Gaea Inversión S.C.R. S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Im Long Only Private Equity S.C.R. S.A.U. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Inveready Biotech III Parallel S.C.R. S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Inveready Biotech III S.C.R. S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Inveready Civilón bi, S.C.R. S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Inveready Civilon S.C.R. S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Inveready Convertible Finance Capital S.C.R. S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Inveready Evergreen S.C.R. S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Inveready First Capital II S.C.R. S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Inveready First Capital III S.C.R. S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Inveready GP Holding S.C.R. S.A. | CONSEJERO |

| Identificación del consejero o representante | Denominación social de la entidad, cotizada o no | Cargo |
|--|---|-----------|
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Inveready Venture Finance II S.C.R. Pyme S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Inveready Health Tech & Energy Infrastructures I Parallel F.C.R.E. S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Inveready Biotech IV S.C.R. S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Copérnico Aggregator S.L. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Copérnico Connections Iberia S.L. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Inveready Innvierte Convertible Tech Notes I S.C.R. S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Star Property Management S.L. | CONSEJERO |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | Atrys Health, S.A, | CONSEJERO |

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

| Identificación del consejero o representante | Demás actividades retribuidas |
|--|---|
| DOÑA ANA ISABEL LÓPEZ PORTA | Directora del área de Generación de Audax Renovables, S.A. Miembro de la Comisión de Auditoría de Audax Renovables, S.A. Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Audax Renovables, S.A. Miembro de la Comisión de Auditoría de Grupo Ezentis, S.A. Miembro de la Comisión de Auditoría de Atrys Health, S.A. |
| DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS | Directora corporativa del Grupo Empresarial Excelsior Times, S. L. Directora de optimización y mejora de Atrys Health, S.A. |
| DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO | CEO del Grupo Empresarial Excelsior Times, S.L. |

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

- [] Sí
[✓] No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

| | |
|---|-------|
| Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros) | 1.309 |
| Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros) | |
| Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros) | |

Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social | Cargo/s |
|------------------------------|-------------------------------|
| DON ÓSCAR SANTOS JUVÉ | DIRECTOR GENERAL |
| DON JAVIER CASTAÑO CRUZ | GROUP CHIEF INTERNAL AUDITOR |
| DOÑA AINHOA BURGOS MARIÑO | RESPONSABLE DE SOSTENIBILIDAD |

| | |
|--|-------|
| Número de mujeres en la alta dirección | 1 |
| Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección | 33,33 |

| | |
|---|-----|
| Remuneración total alta dirección (en miles de euros) | 592 |
|---|-----|

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí
 No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

A este respecto, el Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

Artículo 10.- Nombramiento e incompatibilidades

La Junta General o, en su caso, el Consejo de Administración, serán los competentes para designar los miembros del mismo, en conformidad con lo legal y estatutariamente establecido.

Las propuestas de nombramientos de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramientos que adopte el Consejo en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos.

En cualquier caso, la propuesta deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo. Asimismo, la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Lo establecido en este párrafo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantnes de un consejero persona jurídica, debiendo someterse la propuesta de represenante persona física al informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Consejeros observarán las incompatibilidades legalmente establecidas.

Artículo 11.- Duración del cargo

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo previsto en los Estatutos Sociales, y podrán ser reelegidos conforme se establece estatutariamente.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General que se celebre, la cual confirmará los nombramientos o elegirá a las personas que deban sustituir a los consejeros no ratificados, salvo que decida amortizar las vacantes.

Artículo 12.- Cese

Cesarán en su cargo los consejeros una vez transcurrido el período para el que fueron nombrados, así como en los demás supuestos legal y estatutariamente establecidos.

En todo caso, deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes supuestos:

- (i) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuvieran asociados su nombramiento como consejero. Los consejeros independientes, cuando cumplan doce (12) años en el cargo.
- (ii) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- (iii) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- (iv) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta circunstancia respecto de un consejero externo dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales.
- (v) Cuando se produzcan cambios significativos en la situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales se le haya nombrado consejero.
- (vi) Cuando, por hechos imputables al consejero, su permanencia en el Consejo cause un daño grave al patrimonio o reputación de la Sociedad, estando obligados a informar al Consejo de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales, según el parecer del Consejo.

Si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. De todo ello, caso de producirse, el consejo de administración dará cuenta, de forma razonada, en el Informe anual de gobierno corporativo.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La evaluación anual del Consejo de Administración ha servido para poder detectar áreas de mejora en su funcionamiento, si bien se trata de cuestiones más bien de carácter formal que no han precisado cambios importantes en la organización interna del Consejo ni en los procedimientos aplicables a sus actividades.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El Consejo de Administración, asistido por su Secretaría no consejera, ha evaluado su organización y funcionamiento y ha elaborado un informe sobre las conclusiones alcanzadas al respecto. Dicha evaluación ha abordado, entre otras, las siguientes cuestiones:

- En cuanto a su composición, si el Consejo de Administración cumple con el criterio de independencia y cualificación de sus miembros requerido por su normativa interna.
- En cuanto a la evaluación del funcionamiento y desarrollo de las reuniones, si los Consejos se ha realizado correcta y eficazmente, con reuniones regulares, que se convocan con antelación e información suficientes.
- Por lo que se refiere a la asistencia, dedicación y participación activa de todos los consejeros durante el ejercicio, si ha habido:
 - (i) debates e intervenciones frecuentes por parte de los consejeros;
 - (ii) asistencia regular de todos los consejeros; y
 - (iii) dedicación efectiva.
- Examen y funcionamiento y relaciones con la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Funciones desarrolladas por el Consejo (en particular, estrategia de la compañía, análisis del negocio, control de riesgos, SCIIF, etc.).
- Funciones desarrolladas por el Presidente del Consejo.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

N/A

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Según consta en el apartado C.1.16 del presente informe, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes supuestos:

(i) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuvieran asociados su nombramiento como consejero. Los consejeros independientes, cuando cumplan doce (12) años en el cargo.

(ii) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

(iii) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

(iv) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta circunstancia respecto de un consejero externo dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales.

(v) Cuando se produzcan cambios significativos en la situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales se le haya nombrado consejero.

(vi) Cuando, por hechos imputables al consejero, su permanencia en el Consejo cause un daño grave al patrimonio o reputación de la Sociedad, estando obligados a informar al Consejo de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales, según el parecer del Consejo.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración, quedará válidamente constituido el Consejo cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, y también sin necesidad de previa convocatoria, cuando todos sus componentes, hallándose reunidos, decidan por unanimidad constituirse en Consejo. La votación por escrito y sin sesión sólo se admitirá cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.

La representación para asistir a las reuniones del Consejo sólo podrá conferirse a favor de otro Consejero y deberá ser expresa para cada sesión, si bien los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en otro no ejecutivo. Quien represente al Presidente presidirá la reunión sólo en defecto del Vicepresidente, y no gozará del voto de calidad de aquél.

Cada consejero presente o representado tendrá derecho a un voto.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

| | |
|--|----|
| Número de reuniones del consejo | 12 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente | 0 |

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

| | |
|---------------------|---|
| Número de reuniones | 0 |
|---------------------|---|

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

| | |
|--|----|
| Número de reuniones de Comisión de Auditoría | 10 |
| Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones | 6 |

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

| | |
|---|--------|
| Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros | 12 |
| % de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio | 100,00 |
| Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros | 12 |
| % de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio | 100,00 |

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

La comisión de auditoría creada por el consejo de administración sirve de apoyo a este último en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica de la elaboración de la información financiera preceptiva, de los controles internos de la sociedad y de la independencia del auditor externo de la sociedad. En este sentido, en el ejercicio de sus funciones, la comisión vela por que el consejo de administración pueda presentar las cuentas anuales a la junta general de accionista sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría u que, en los casos en que puedan aparecer supuestos excepcionales o existieran tales salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones y salvedades.

En particular, como mecanismo para asegurar que las cuentas anuales que presenta el consejo de administración a la junta general de accionistas se elaboran de conformidad con la normativa contable, el presidente de la comisión de auditoría informa con regularidad al consejo de administración de los trabajos realizados por la comisión de auditoría.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

| Nombre o denominación social del secretario | Representante |
|---|---------------|
| DOÑA NAIARA BUENO AYBAR | |

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 20 establece:

Artículo 20.- Relaciones con los auditores

El Consejo establecerá una relación objetiva, profesional y continuada, directamente o a través de la Comisión de Auditoría, con el auditor de cuentas de la Sociedad nombrado por la Junta General. En todo caso, respetará la independencia de dicho auditor y velará por que le sea facilitada la información que precise.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

| | Sociedad | Sociedades del grupo | Total |
|---|----------|----------------------|-------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros) | 92 | 84 | 176 |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %) | 48,23 | 11,82 | 19,53 |

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

- Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

| | Individuales | Consolidadas |
|---|--------------|--------------|
| Número de ejercicios ininterrumpidos | 8 | 8 |
| Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %) | 36,36 | 38,10 |

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

- Sí
 No

Detalle del procedimiento

El artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración establece que salvo que el Consejo de Administración se hubiera constituido o hubiera sido excepcionalmente convocado por razones de urgencia, los consejeros deberán contar previamente y con suficiente antelación con la información necesaria para la deliberación y la adopción de acuerdos sobre los asuntos a tratar. El Presidente del Consejo de Administración, con la colaboración del Secretario, deberá velar por el cumplimiento de esta disposición.

El consejero se halla investido con las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto que afecte a la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones.

No obstante, con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente del Consejo, si tiene carácter ejecutivo, y, en su defecto, del Consejero Delegado, o, si no lo hubiera, del Director General, quien atenderá las solicitudes del consejero facilitándole la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar, in situ, las diligencias de examen e inspección deseadas.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

Explique las reglas

A este respecto, el artículo 16.4 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el consejero deberá informar de cualquier circunstancia que le afecte y pueda afectar al crédito o reputación de la Sociedad, en especial de las causas penales en que aparezca como imputado y de sus vicisitudes procesales de importancia. El Consejo podrá exigir al consejero, después de examinar la situación que éste presente, su dimisión y esta decisión deberá ser acatada por el consejero.

Asimismo, el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración establece en sus puntos (iii) y (vi) que el consejero pondrá su cargo a disposición del Consejo cuando resulte procesado por un hecho presuntamente delictivo o sea objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras, y cuando, por hechos imputables al consejero, su permanencia en el Consejo cause un daño grave al patrimonio o reputación de la Sociedad, según el parecer del Consejo.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

N/A

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

| Numero de beneficiarios | 1 |
|---------------------------|---|
| Tipo de beneficiario | Descripción del acuerdo |
| Directora Área Generación | El contrato de trabajo de la Directora de Área de Generación prevé que en el supuesto de que el contrato se extinga por determinadas causas se tendrá derecho a una indemnización por encima de la establecida legalmente. El importe de la indemnización que se establece en el contrato de la Sra. López en el supuesto de extinción por determinadas causas es de una indemnización de 45 días de salario por año de servicio prestado prorrateándose por meses los periodos inferiores al año y se devengaría en los supuestos siguientes: "en el supuesto de que el contrato se extinga por causas imputables a una reestructuración como consecuencia de una fusión, absorción, adquisición u otra operación corporativa". El importe de dicha indemnización se calcula desde el 23 de junio de 2004. |

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

| | Consejo de administración | Junta general |
|---|---------------------------|---------------|
| Órgano que autoriza las cláusulas | √ | |
| | Si | No |
| ¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas? | | √ |

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

| Comisión de Auditoría | | |
|-------------------------------------|------------|---------------|
| Nombre | Cargo | Categoría |
| DON RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE | PRESIDENTE | Independiente |
| DOÑA ANA ISABEL LÓPEZ PORTA | VOCAL | Dominical |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | VOCAL | Independiente |

| | |
|-----------------------------|-------|
| % de consejeros ejecutivos | 0,00 |
| % de consejeros dominicales | 33,33 |

| | |
|--------------------------------|-------|
| % de consejeros independientes | 66,67 |
| % de consejeros otros externos | 0,00 |

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.3 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo ha constituido una Comisión de Auditoría integrada por 3 miembros, de los cuales dos son consejeros independientes, de conformidad con lo previsto en las normas que regulan su composición, que se compondrá de un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros, designados, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos. Como mínimo dos de los miembros de la Comisión de Auditoría serán independientes, y para la designación de los miembros de dicha comisión tendrán conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

El Presidente de la Comisión de Auditoría es elegido por el Consejo de Administración de la Sociedad de entre los consejeros independientes que integren dicha Comisión. La Comisión de Auditoría tiene asimismo un Secretario. El cargo de Secretario de la Comisión de Auditoría será desempeñado por el Secretario del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Auditoría ejercen su cargo durante un plazo máximo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos. El cargo de Presidente se ejercerá por un período máximo de cuatro (4) años, precisándose para su reelección como tal el transcurso de al menos un año desde que cesare, sin perjuicio de su reelección como miembro de la Comisión.

Son competencia de la Comisión de Auditoría, en todo caso, las siguientes funciones:

- (i) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- (ii) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- (iii) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- (iv) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- (v) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- (vi) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- (vii) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre (a) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; (b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y (c) las operaciones con partes vinculadas.

La Comisión de Auditoría se reunirá un mínimo de cuatro (4) veces al año, una por trimestre, y, en todo caso, cuantas veces lo estime preciso el Presidente o lo solicite la mitad de sus miembros.

Quedará válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

La Comisión de Auditoría someterá a aprobación del Consejo de Administración una memoria de sus actividades a lo largo del ejercicio, para su posterior puesta a disposición de accionistas e inversores.

El Consejo de Administración podrá desarrollar el conjunto de las anteriores normas en el respectivo Reglamento de la Comisión de Auditoría, favoreciendo en todo caso la independencia de funcionamiento de la misma.

A juicio del Presidente o de la mayoría de los miembros de la Comisión Ejecutiva podrán someterse a ratificación posterior del Consejo los acuerdos de la Comisión de Auditoría cuya relevancia así lo aconseje.

En el ejercicio 2024, la Comisión de Auditoría se ha reunido en diez (10) ocasiones y ha ejercido debidamente las funciones que tiene atribuidas.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

| | |
|--|--|
| Nombres de los consejeros con experiencia | DON RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE / DOÑA ANA ISABEL LÓPEZ PORTA / DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES |
| Fecha de nombramiento del presidente en el cargo | 21/12/2021 |

| Comisión de Nombramientos y Retribuciones | | |
|---|------------|---------------|
| Nombre | Cargo | Categoría |
| DON RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE | PRESIDENTE | Independiente |
| DOÑA ANA ISABEL LÓPEZ PORTA | VOCAL | Dominical |
| DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES | VOCAL | Independiente |

| | |
|--------------------------------|-------|
| % de consejeros ejecutivos | 0,00 |
| % de consejeros dominicales | 33,33 |
| % de consejeros independientes | 66,67 |
| % de consejeros otros externos | 0,00 |

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

De conformidad con el artículo 7.4 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo ha constituido una Comisión de Nombramientos y Retribuciones que está formada por dos (2) consejeros independientes y un (1) consejero dominical, los cuales han sido designados en atención a sus conocimientos, aptitudes y experiencia, de conformidad con lo previsto en la normativa que regula su composición, que se compondrá de un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros designados por el propio Consejo de Administración. Asimismo, al menos dos de los miembros de la comisión serán consejeros independientes.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercen su cargo durante un plazo máximo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos. El Consejo designa de entre los consejeros independientes que forman parte de dicha Comisión un Presidente. El cargo de Presidente se ejerce por un período máximo de cuatro (4) años, precisándose para su reelección como tal el transcurso de al menos un (1) año desde que cesare, sin perjuicio de su reelección como miembro de la Comisión. El cargo de Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es desempeñado por el Secretario del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de otras funciones que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

(i) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

(ii) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

(iii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de accionistas.

(iv) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

(v) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

(vi) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

(vii) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas (si las hubiere) o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

Asimismo, la Comisión de Nombramiento y Retribuciones se reunirá cada vez que el consejo o su Presidente soliciten la remisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Será convocada por el Presidente del Consejo o por dos (2) miembros de la propia Comisión.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por la mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

En ejercicio de las referidas funciones, en el ejercicio 2024 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha formulado los informes relativos a la evaluación anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha aprobado la propuesta de Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2023.

En el ejercicio 2024, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en seis (6) ocasiones y ha ejercido debidamente las funciones que tiene atribuidas.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

| | Número de consejeras | | | | | | | |
|---|----------------------|-------|----------------|-------|----------------|-------|----------------|------|
| | Ejercicio 2024 | | Ejercicio 2023 | | Ejercicio 2022 | | Ejercicio 2021 | |
| | Número | % | Número | % | Número | % | Número | % |
| Comisión de Auditoría | 1 | 33,33 | 1 | 33,33 | 1 | 33,33 | 0 | 0,00 |
| Comisión de Nombramientos y Retribuciones | 1 | 33,33 | 1 | 33,33 | 1 | 33,33 | 0 | 0,00 |

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se establece en el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 7.3 y 7.4, respectivamente), disponible en la página web de la sociedad:

<https://www.audaxrenovables.com/gobierno-corporativo/reglamentos-de-la-organizacion/>

Se hace constar que el Consejo de Administración ha evaluado el funcionamiento anual de cada una de las referidas Comisiones.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejeros o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

Según lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración de Audax Renovables, el Consejo de Administración directamente o a través de la Comisión de Auditoría, velará por que las transacciones entre la Sociedad o compañías de su grupo con accionistas significativos se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas.

Asimismo, el Consejo de Administración aprobó en fecha 27 de septiembre de 2023 la Política de Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas de la Sociedad. A estos efectos, el objetivo de la política en cuestión es el de detallar las reglas a seguir en aquellas transacciones que se realicen en el seno de la Sociedad o de sus sociedades dependientes, presentes o futuras, con consejeros, accionistas significativos o con otras personas vinculadas.

Consecuentemente, la competencia para la aprobación de las operaciones vinculadas se repartirá tal y como se describe a continuación:

a) Competencia de la Junta General de Accionistas:

La aprobación de aquellas operaciones vinculadas cuyo importe o valor sea igual o superior al diez por ciento (10%) del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad corresponderá a la Junta General de Accionistas. Cuando la Junta General esté llamada a pronunciarse sobre una operación vinculada, el accionista afectado estará privado del derecho de voto, salvo en los casos en que la propuesta de acuerdo haya sido aprobada por el Consejo de Administración sin el voto en contra de la mayoría de los consejeros independientes. No obstante, cuando proceda, será de aplicación la regla de la inversión de la carga de la prueba prevista en el artículo 190.3 LSC.

A tal efecto, el Consejo de Administración deberá aprobar, previo informe de la Comisión de Auditoría, las operaciones que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas.

b) Competencia del Consejo de Administración

La competencia para aprobar el resto de las operaciones vinculadas que no se encuentren dentro de las condiciones que se especifican en el apartado 5.1.1. anterior corresponderá al Consejo de Administración, que no podrá delegarla. El consejero afectado o el que represente o esté vinculado al accionista afectado, deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo correspondiente de conformidad con el artículo 228.c) LSC. No obstante, no deberán abstenerse los consejeros que representen o estén vinculados a la sociedad matriz en el Consejo de Administración de Audax Renovables, sin perjuicio de que, en tales casos, si su voto ha sido decisivo para la adopción del acuerdo, será de aplicación la regla de inversión de la carga de la prueba en términos análogos a los previstos en el artículo 190.3 LSC.

La aprobación por la Junta o por el Consejo de una operación vinculada deberá ser objeto de informe previo de la Comisión de Auditoría. En su informe, la Comisión de Auditoría deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. En la elaboración de dicho informe no podrán participar los consejeros afectados.

Las operaciones vinculadas que se quieran llevar a cabo, deberán comunicarse, por la parte vinculada, o por la persona del Grupo Audax conocedora de dicha operación vinculada, en forma y en tiempo a Auditoría Interna, a fin de que pueda comunicar la misma a la Comisión de Auditoría por las vías correspondientes. En todo caso, se deberán comunicar, entre otros, los datos relativos a nombre e identificación de la parte vinculada, detalles de dicha vinculación, cifras de la operación, fecha prevista para la formalización y una explicación razonable del porqué se considera justa y razonable. Una vez recopilados los datos necesarios, Auditoría Interna lo remitirá a la Comisión de Auditoría, que deberá valorar que se haya dado cumplimiento en todo momento a lo previsto en la legislación vigente que le sea de aplicación, así como aquella otra normativa interna, incluida la referida Política, y en su caso, elaborar el preceptivo informe para remitir al Consejo de Administración o a la Junta General.

En cuanto a su publicidad, todas las operaciones vinculadas que cumplan con los siguientes requisitos deberán ser publicadas, incluyendo el informe de la Comisión de Auditoría, cuando sea preceptivo, y cualquier otra información preceptiva legalmente, a más tardar en el momento de su celebración, en la sede electrónica de la CNMV, así como en la propia página web de la Sociedad:

- Cuando las operaciones vinculadas alcance o superen el cinco (5%) por ciento del total de las partidas del activo de las últimas cuentas consolidadas aprobadas por la Junta General de la Sociedad; o bien
- Cuando las operaciones vinculadas alcancen o superen el dos y medio (2,5%) por ciento del importe anual de la cifra anual de negocios de las últimas cuentas consolidadas aprobadas por la Junta General de la Sociedad.

En consecuencia, y tal y como se especifica en el artículo 529 terdies de la LSC, aquellas operaciones vinculadas que se hayan celebrado con la misma contraparte en los últimos doce (12) meses se agregarán para determinar el valor total a efectos de lo previsto en los párrafos anteriores.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

| | Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes | % Participación | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente | Importe (miles de euros) | Órgano que la ha aprobado | Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido | La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes |
|-----|--|-----------------|---|--------------------------|--|--|--|
| (1) | ELECTRICA NURIEL, S.L.U. | 63,41 | Audax Renovables, S.A. | 1.368 | Conejo de Administración de Audax Renovables S.A. | | SI |
| (2) | EXCELSIOR TIMES, S.L.U. | 64,84 | Audax Renovables, S.A. | 2.160 | Consejo de Administración de Audax Renovables S.A. | | SI |

| | Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación |
|-----|--|---------------------------|--|
| (1) | ELECTRICA NURIEL, S.L.U. | Contractual | Ingresos financieros por intereses devengados por prestamos tipo línea de crédito. |
| (2) | EXCELSIOR TIMES, S.L.U. | Contractual | Prestación de Servicios de Dirección y Gestión. |

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

| | Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente | Vínculo | Importe (miles de euros) | Órgano que la ha aprobado | Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido | La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes |
|-----|---|---|---|--------------------------|---|--|--|
| (1) | THE NIMOS HOLDING, S.L. | Audax Renovables, S.A. | The Nimo's Holding, S.L. es una sociedad controlada por D.Josep María Echarri Torres. | 796 | Consejo de Administración de Audax Renovables, S.A. | D. Josep María Echarri Torres | SI |

| | Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto | Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación |
|-----|---|--|
| (1) | THE NIMOS HOLDING, S.L. | Durante el mes de diciembre de 2023, se emitió el compromiso de emisión y suscripción de pagarés suscrito en fecha 21 de diciembre de 2023 entre Audax Renovables, S.A. y The Nimo's Holding, S.L. en cuya virtud este último se comprometía a suscribir, directa o indirectamente a través de cualquier sociedad de su grupo, y siempre que se cumplan determinadas condiciones, pagarés a emitir por Audax Renovables, S.A. en MARF en junio de 2024 por un importe nominal de 15.500 miles de euros, con un precio de compra efectivo máximo de 12.710 miles de euros y con un vencimiento máximo de 2 años desde la fecha de emisión. El 17 de junio de 2024 se realizó una novación modificativa no extintiva de compromiso de emisión y suscripción en el que se modificaba el precio de compra efectivo a 13.499 miles de euros manteniendo el vencimiento máximo de 2 años desde la fecha de emisión. Durante el ejercicio 2024 se han devengado 528 miles de euros en concepto de intereses. Adicionalmente, The Nimo's Holding, S.L. ha facturado una comisión por la compra de estos pagarés que asciende a 1.023 miles de euros, la cual se ha periodificado durante dos años, hasta el vencimiento de los mismos, en junio de 2026. El gasto devengado en Audax Renovables, S.A. durante el ejercicio 2024 por este servicio ha sido de 268 miles de euros. |

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

| Denominación social de la entidad de su grupo | Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación | Importe (miles de euros) |
|---|---|--------------------------|
| JEN CONSTRUCCIONES RENOVABLES, S.L. | Audax Renovables, S.A. ha realizado compras de inmovilizado que corresponde a los contratos de servicios relacionados con las construcciones bajo la modalidad de contrato EPC (o "llave en mano") de los proyectos solares y servicios de mantenimientos, realizados por la sociedad vinculada JEN Construcciones Renovables, S.L.U. a diversas sociedades del Grupo, por un importe de 14.043 miles de euros. | 14.043 |
| LA SIRENA ALIMENTACIÓN CONGELADA, S.L. | Durante el ejercicio 2024 Audax Renovables, S.A. ha suministrado energía a La Sirena Alimentación Congelada, S.L. por valor de 5.529 miles de euros. | 5.529 |
| ORUS PROPERTIES, S.L.U. | Audax Renovables, S.A. ha soportado unos costes en concepto de alquiler de oficinas por importe de 1.015 miles de euros de Orus Properties, S.L.U. (sociedad del Grupo Excelsior). | 1.015 |

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

| Denominación social de la parte vinculada | Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación | Importe (miles de euros) |
|---|---|--------------------------|
| Sin datos | | |

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

El artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente (sin perjuicio del régimen de dispensa establecido en el artículo 16.3 del mismo Reglamento):

El deber de evitar situaciones de conflicto de interés [...] obliga al consejero a abstenerse de:

(i) Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

(ii) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.

(iii) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados. Se incluye en esta obligación el deber de todo consejero de no utilizar información no pública de la Sociedad en su propio beneficio, ni directamente ni facilitándola a terceros, debiendo abstenerse de realizar, o de sugerir la realización a cualquier persona, una operación sobre valores de la Sociedad o de las sociedades filiales, asociadas o vinculadas sobre las que disponga, por razón de su cargo, de información no pública, todo ello sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a los consejeros en virtud de la normativa del Mercado de Valores y de las normas de conducta contenidas en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

(iv) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad. En consecuencia, el consejero no podrá realizar, en beneficio propio o de personas a él vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la Sociedad de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la Sociedad o ésta tuviera interés en ella, siempre que la Sociedad no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del consejero y que la realización sea autorizada por el Consejo de Administración. Tampoco podrá llevar a cabo operaciones vinculadas si no es en cumplimiento de la legislación aplicable y, especialmente, si no es en cumplimiento de la Política de Conflictos de Interés y de Operaciones Vinculadas aprobada por el Consejo de Administración en fecha 27 de septiembre de 2023.

A estos efectos, se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad.

(v) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.

(vi) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad. De esta obligación de abstención quedan excluidos los cargos que los consejeros puedan ejercer en filiales o entidades participadas por la Sociedad.

Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al consejero, en los términos del artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital.

En todo caso, los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad, todo ello de conformidad con la Política de Conflictos de Interés y de Operaciones Vinculadas aprobada por el Consejo de Administración en fecha 27 de septiembre de 2023. Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los consejeros serán objeto de información en la memoria y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

Sí
 No

Indique si ha informado públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales:

Sí
 No

Informe de las respectivas áreas de actividad y las eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales, e identifique dónde se ha informado públicamente sobre estos aspectos

Las operaciones más relevantes, por su importe o naturaleza, realizadas por el Grupo Audax Renovables con el Grupo Excelsior y sus sociedades dependientes, entre las que se encuentra Eléctrica Nuriel S.L.U., consisten esencialmente en:

a) Transacciones relacionadas con actividades de apoyo a la gestión y al negocio y otros servicios exteriores (prestación de distintos servicios intragrupo): Ambos grupos se prestan recíprocamente servicios técnicos y corporativos de dirección. Con la prestación de estos servicios, el Grupo Audax Renovables pretende optimizar recursos por medio de la centralización de funciones, logrando así una estructura más operativa y eficiente

en términos de costes. Asimismo, Excelsior Times ha prestado servicios técnicos y de dirección a la Sociedad por importe de 2.160 miles de euros.

Además, durante el ejercicio 2024, Audax Renovables, S.A. ha soportado unos costes de 1.015 miles de euros de Orus Properties, S.L.U. (sociedad del Grupo Excelsior) en concepto de alquiler de oficinas. Igualmente, Audax Renovables, S.A., matriz del Grupo Audax Renovables, registro durante el ejercicio 2024 ventas netas que corresponden a suministros de energía a La Sirena Alimentación Congelada, S.A.U., por un importe de 5.529 miles de euros.

b) Operaciones financieras intragrupo: entre las distintas operaciones o servicios financieros intragrupo, se engloban aquellas actividades cuyo objetivo es el soporte de financiación. Los créditos que la sociedad dominante ha concedido a las sociedades del Grupo Audax Renovables, asociadas, multigrupo o a su accionista de control, Eléctrica Nuriel S.L., tienen un interés financiero calculado en base a un tipo de interés de mercado. En tal sentido, la Sociedad, durante el ejercicio 2024 ha percibido 1.368 miles de euros en concepto de intereses, y tiene concedido un préstamo a su controladora por un importe de 26.993 miles de euros.

c) Compras de inmovilizado: durante el ejercicio 2024 el Grupo Audax Renovables ha llevado a cabo compras de inmovilizado a sociedades del grupo que corresponde a los contratos de servicios relacionados con las construcciones bajo la modalidad de contrato EPC, o "llave en mano" de los proyectos solares y servicios de mantenimiento realizados por la sociedad JEN Construcciones Renovables, S.L.U. a diversas sociedades del Grupo Audax Renovables por un importe de 14.043 miles de euros.

Las operaciones realizadas entre el Grupo y el Grupo Excelsior y sus entidades vinculadas han sido objetivas y no discriminatorias, y se han realizado todas ellas en condiciones comparables de mercado y contando, en su caso, con informes de verificación emitidos por expertos independientes.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la otra sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

La Comisión de Auditoría evalúa que todas las operaciones vinculadas se realicen a valor de mercado y cuando es preciso solicita informes de valoración a terceros expertos independientes.

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Grupo considera riesgo cualquier eventualidad o contingencia que le pueda impedir cumplir con éxito sus objetivos de negocio. En este sentido, se encuentra sometido a diversos riesgos inherentes a los distintos países y mercados en los que opera, y que pueden impedirle lograr sus objetivos. El Consejo de Administración, consciente de su importancia, impulsa la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para que los riesgos relevantes se encuentren debida y adecuadamente identificados, gestionados y controlados. Para ello, el Grupo centraliza la revisión de la totalidad de sus riesgos a través de la "Política General de Control y Gestión de Riesgos del Grupo". La misma sirve de base para la elaboración del Mapa de Riesgos del Grupo, que permite, entre otros:

- a) aportar el máximo nivel de garantías a los accionistas;
- b) defender los intereses de los accionistas (mayoritarios y minoritarios), clientes, y otros grupos interesados en la marcha de la Sociedad;
- c) separación de las áreas que asumen riesgos frente a las que los controlan, diferenciando así la primera línea de defensa frente a la segunda y tercera líneas de defensa;
- d) adecuación a la normativa legal vigente y a los compromisos establecidos en el marco de ESG, para lo cual, desde 2022 se está llevando a cabo el Plan Estratégico aprobado por parte del Consejo.
- e) garantizar la permanente gestión de riesgos en materia de cumplimiento penal

Para ello, el Consejo de Administración cuenta con la colaboración de la Comisión de Auditoría, que supervisa e informa a la primera sobre la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes, con el apoyo del Departamento de Auditoría Interna corporativa del Grupo. Asimismo, también cuenta con el soporte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que a lo largo del presente ejercicio se ha encargado de supervisar el área de Sostenibilidad y Medio Ambiente (ESG) a través de la implantación de la estrategia y hoja de ruta aprobadas y definidas, con el soporte de la Responsable de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

En base a lo anterior, toda actuación dirigida a controlar y mitigar los riesgos (tanto los financieros, incluidos los fiscales, como los no financieros) cumplirá con los siguientes principios básicos de actuación:

- a) Integración de la visión del riesgo-oportunidad en la gestión y estrategia de la Sociedad.
- b) Realización de una correcta segregación de funciones, garantizando un adecuado nivel de independencia a todos los niveles.
- c) Garantizar la correcta utilización de los instrumentos para la cobertura de los riesgos identificados y, en su caso, relevantes.
- d) Informar de los riesgos del Grupo y los sistemas implementados que mitigan los mismos.
- e) Alineación de dicha Política a todas las políticas específicas que sean necesarias desarrollar en materia de riesgos financieros y no financieros, tanto en la matriz como en las sociedades filiales.
- f) Asegurar un cumplimiento adecuado de las normas de Gobierno Corporativo.

La referida Política se materializa a través de los procedimientos, metodologías y herramientas de soporte, que incluye estas directrices principales:

- a) La identificación de los riesgos relevantes a través del Mapa de Riesgos corporativo divididos en las siguientes 5 categorías y 15 subcategorías:
 1. Estrategia y planificación.
 2. Infraestructura y Operaciones.
 3. Reporting.
 4. Compliance.
 5. ESG.
- b) El análisis de dichos riesgos y, en particular, el análisis de los riesgos asociados a las nuevas inversiones, como elemento esencial en la toma de decisiones en clave de rentabilidad-riesgo.
- c) El establecimiento de una estructura interna de políticas, directrices y límites.
- d) La implantación y control del cumplimiento de las políticas y directrices, a través de procedimientos y sistemas adecuados, incluyendo los planes de contingencia necesarios para mitigar el impacto de la materialización de los riesgos.
- e) La medición y control de los riesgos.
- f) Los sistemas de información y control interno que permiten realizar una evaluación y comunicación periódica y transparente de los resultados del seguimiento del control y gestión de riesgos, incluyendo el cumplimiento de las políticas y los límites.
- g) La evaluación continua de la idoneidad y eficiencia de la aplicación del sistema y de las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al modelo.
- h) La revisión de todo el sistema de control por parte del Departamento de Auditoría Interna del Grupo.

Dicha Política se desarrolla y complementa a través de las políticas corporativas de riesgos establecidas para las distintas líneas de negocio y sociedades del Grupo, que se detallan a continuación. Estas políticas son supervisadas por la Comisión de Auditoría y posteriormente aprobadas por el Consejo de Administración. En función de los riesgos identificados, y las medidas de control implementadas para su mitigación, dichos elementos constituyen un elemento clave para la elaboración y desarrollo del el Plan Anual de Auditoría Interna.

Políticas y Procedimientos corporativos aprobados y en funcionamiento:

- Código Ético Corporativo y de Conducta.
- Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores.
- Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.
- Política Corporativa del Sistema Interno de Información y Protección del Informante.
- Política anticorrupción y soborno.
- Política Medioambiental.
- Plan de Sostenibilidad.
- Política general de control y gestión de riesgos (incluidos los riesgos financieros y fiscales).
- Manual de políticas contables.
- Manual de información regulada a publicar en el mercado.
- Risk Committee (Políticas, Procedimientos y Límites de riesgos).
- Manual de Control Interno y Gestión de Riesgos del SCIF.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En el ejercicio de sus competencias en materia de control y gestión de riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal, y con el apoyo de la Comisión de Auditoría, el Consejo de Administración asume las siguientes responsabilidades clave:

- la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control;
- aprobar la información financiera que, debido a su condición de sociedad cotizada, debe ser publicada periódicamente.
- la determinación y supervisión de la estrategia fiscal de la Sociedad.

Evidentemente a todo lo anterior, acompañado de la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para que los riesgos relevantes de toda índole se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, y defina la estrategia y el perfil de riesgo de la Sociedad, así como la aprobación de las políticas de riesgos del Grupo.

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Con el fin de adecuar el impacto de los riesgos, la Comisión de Auditoría, con independencia de que supervise las propuestas de la Dirección y de la Función de Auditoría Interna, tiene como función apoyar al mismo en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera y no financiera, de sus controles internos, así como de la independencia del Departamento de Auditoría Interna.

Las principales funciones de la Comisión de Auditoría, entre otras, son las siguientes:

- Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso;
- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- En relación con las cuentas anuales, velar por que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría.
- Velar que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- Fijar el nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
- Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- Establecer los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos.
- Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgo y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos que afecten a la Sociedad.
- Evaluar los controles internos relacionados con los riesgos no financieros de la empresa, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales.

La Sociedad dispone de una Función de Auditoría Interna que, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente depende del presidente de la misma. El Director de Auditoría Interna presenta a la Comisión de Auditoría su Plan Anual de actividades, e informa directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo. Anualmente, elabora para aprobación de la Comisión de Auditoría, y posterior elevación al Consejo de administración, de una Memoria de Actividades. Adicionalmente, cabe destacar que la Dirección Financiera del Grupo analiza, supervisa y gestiona los riesgos de naturaleza fiscal y sus posibles impactos patrimoniales en los estados financieros consolidados e individuales.

RISK COMMITTEE y CHIEF RISK OFFICER (CRO)

Ante los cambios en el mercado derivados de la crisis energética, en 2022 la Sociedad creó el Risk Committee con el objetivo de establecer y supervisar políticas y estrategias de gestión de riesgos, incluyendo apetito al riesgo, márgenes y coberturas necesarias para operar en los mercados de electricidad y gas. Este comité abarca riesgos de mercado, crédito, financieros, legales y regulatorios, así como, en casos críticos, riesgos tecnológicos (IT & Cyber), ESG y operacionales.

Para fortalecer la supervisión y gestión integral del riesgo, en 2024 se creó la función de Chief Risk Officer (CRO). Este rol, como segunda línea de defensa, es responsable de identificar, evaluar y gestionar los riesgos de manera transversal y proactiva, garantizando la protección de los intereses de accionistas y otros stakeholders.

El CRO trabaja en estrecha colaboración con áreas clave como Auditoría Interna, Sostenibilidad, Compliance, Finanzas, Legal y Operaciones, y reporta directamente a la Dirección, al Risk Committee y a la Comisión de Auditoría.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

El Grupo Audax Renovables tiene desarrollados procedimientos adecuados para identificar, analizar, gestionar y mitigar todos aquellos riesgos que, por la actividad que desarrolla, está expuesta. Concretamente, el Grupo detalla los riesgos en la Política general de Control y Gestión de Riesgos del Grupo, y, más concretamente, en el Mapa de Riesgos Corporativo del Grupo, actualizado en el ejercicio 2024, donde se detallan los principales factores de riesgo, siendo los siguientes los principales:

- Riesgos de Gestión y Planificación Financieros: son las posibles pérdidas económicas derivadas de decisiones de inversión, factores externos y fallos en la planificación y estrategia financiera.
- Riesgos de Mercado: entendido como aquellos riesgos externos a la compañía que pueden tener un impacto relevante, como pueden ser los cambios en los precios de las materias primas o en los precios de los activos, por ejemplo.
- Riesgos Regulatorios: impacto potencial en la consecución de los objetivos estratégicos motivado por la modificación de los marcos regulatorios donde opera la compañía.
- Riesgos de Ciberseguridad y Protección de Datos: son las amenazas y vulnerabilidades que pueden comprometer la seguridad de los sistemas de la información y los datos sensibles de nuestros stakeholders.
- Riesgos de Gestión de Talento y Recursos Humanos: son los desafíos relacionados con la atracción, retención y desarrollo del talento humano, así como la gestión de conflictos y el cumplimiento de normativas laborales.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El Grupo ha seguido trabajando en el ejercicio 2024 para determinar y cuantificar un nivel de tolerancia al riesgo, siendo el mismo adaptado a las circunstancias, teniendo en cuenta el binomio riesgo/oportunidad y probabilidad/impacto. Cada riesgo identificado en el Mapa de Riesgos corporativo se gestiona de manera individual con todos los responsables de cada riesgo, tratando de minimizar los posibles impactos negativos de cada uno de los mismos.

No obstante, a nivel cualitativo, en el mapa de riesgos de Audax Renovables (aprobado por los órganos de administración por primera vez en mayo de 2021, y actualizado sucesivamente y por última vez en el ejercicio 2024) se ha ampliado el scope previo de años anteriores, adecuándolo a la visión global y estratégica del Grupo. Todos los riesgos contemplados se evalúan considerando indicadores de probabilidad e indicadores de impacto, bajo la metodología específica de best practices del mercado, monitorizándose constantemente.

Una vez el Grupo tiene cuantificado el nuevo Mapa de Riesgos, habiendo introducido la mayor cuantificación y parametrización del riesgo para cada uno de los riesgos identificados con el fin de mitigar los riesgos para tener un ámbito de control interno férreo, aquellos considerados como más relevantes por importancia y/o materialidad serán tenidos en cuenta para la revisión de las distintas áreas y que se incluirán en el Plan de Auditoría del Grupo, en este ejercicio y siguientes, para su seguimiento y constante monitorización.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Las actividades del Grupo durante 2024 continuaron condicionadas por diferentes factores de riesgos materializados en los países y mercados en los que el mismo opera, habiendo el Grupo mantenido controlados dichos riesgos y, en consecuencia, tomando las medidas adecuadas para mitigarlos.

El Grupo considera que, durante el segundo semestre del año, el conflicto entre Ucrania y Rusia aumentó significativamente la posibilidad de una escalada del conflicto y, como consecuencia de ello, la posibilidad de extensión hacia otros territorios. Este evento ha tenido un impacto en la compañía, debida a una mayor incertidumbre, afectando nuestras operaciones, con el debido aumento de los costes energéticos y de la incertidumbre económica. Esto se debe, en parte, por los continuados intentos de la Unión Europea de cambiar la cadena de suministro energético, muy dependiente de Rusia hasta hace poco.

Adicionalmente, el resultado de la campaña electoral en Estados Unidos y las políticas propuestas por Donald Trump, centrada en el retorno a los combustibles fósiles y la energía nuclear, se han materializado en varias políticas que han impactado directa o indirectamente en el Grupo. Estos cambios en la política energética de la administración Trump ha afectado a la visión sobre las inversiones en energías renovables, generando incertidumbre regulatoria en los distintos países en los que participa el Grupo dificultando la planificación a largo plazo.

Por otro lado, el ascenso paulatino del Impuesto Especial sobre la Electricidad desde el 0,5% aplicado desde el 2021 por las tensiones del mercado eléctrico, hasta el 5,11% en el que se encontraba con anterioridad a la rebaja. Esto a su vez se ha juntado con el aumento del tipo reducido del 5% IVA al 10% después de las rebajas de los años anteriores, aunque sin aplicar el tipo previsto del 21%.

En relación con el negocio de generación de energía renovable mediante el constante desarrollo, construcción y puesta en marcha de parques fotovoltaicos, la evolución de los proyectos de generación no ha variado respecto del ejercicio precedente, siguiendo su curso habitual. Cabe destacar, en el ámbito geográfico nacional, la continua lentitud por parte de la administración en la tramitación de los proyectos y permisos administrativos, lo que ha conllevado a retrasos no deseados en la puesta en marcha final de los proyectos.

Por otro lado, no ha habido impacto destacable alguno sobre las estrategias de inversión y financiación del Grupo en este periodo.

Asimismo, a lo expuesto anteriormente, y aun entendiendo que al cierre del ejercicio 2024 la situación se ha normalizado en los mercados, el Grupo sigue monitorizando todos los riesgos que le afectan. En concreto, en relación con los riesgos de ámbito financiero, entendemos que los mismos no se han materializado durante el ejercicio 2024. No obstante, el Grupo continúa monitorizando e implantando, en la medida que considera oportuno, aquellas medidas tanto preventivas como detectivas para mitigar dichos riesgos. Se puede encontrar mayor detalle al respecto en la Nota 17 de las Cuentas Anuales Consolidadas.

Relativo al riesgo fiscal, durante el ejercicio 2024 no ha habido impactos materiales que se hayan materializado.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

La manera de proceder habitual del Grupo en cuanto a los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad no difiere de cómo ha venido actuando en los últimos ejercicios: la supervisión de los principales riesgos a través de los departamentos funcionales afectados, de negocio y corporativos, y las diferentes Comisiones delegadas establecidas, dependientes del Consejo de Administración.

Es decir, el Grupo identifica cuáles de los riesgos existentes afectan, directa o indirectamente, al mismo y qué medidas mitigadoras deben llevarse a cabo para cubrir de la mejor manera dicho riesgo, minimizando así su impacto. Asimismo, para aquellos otros riesgos cuyo impacto actualmente no está cubierto en su totalidad, se está trabajando en un calendario de ejecución, establecido junto con un plan de acción y de las medidas oportunas que evitarán, en la medida de lo posible, un significativo impacto de dichos riesgos en el Grupo. Con dicho fin, el Departamento de Auditoría Interna, junto con el resto de Direcciones funcionales y corporativas, realizan una revisión y supervisión periódica (al menos anual), así como las reuniones necesarias tanto para las sociedades de ámbito nacional como para las filiales extranjeras con el fin de mitigar los riesgos identificados.

La identificación de riesgos se está llevando a cabo en tres niveles:

- Mapa de riesgos: se analizan los riesgos identificados en la compañía, aprobado por primera vez en 2020, actualizado periódicamente, en alineación con la estrategia y visión global en 2024;
- Continuidad de negocio: el Grupo está desarrollando un modelo de continuidad de negocio (BCMS) cuyo objetivo es dotar a la compañía de herramientas para responder de manera ágil y eficaz a riesgos que se pudieran materializar. Este modelo establecerá las bases para una gestión adecuada de las crisis a las que, a pesar de los esfuerzos por mitigar y evitar los riesgos, puedan llegar a materializarse.
- Control y cumplimiento normativo: se gestionan los riesgos identificados dentro del marco del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) y del modelo de cumplimiento normativo (modelo de compliance);

La ejecución de estas medidas estará a cargo de la Dirección del Grupo, con la participación de las distintas áreas funcionales, el área de Riesgos, el Área de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y la función de Cumplimiento, que además contará con el apoyo y la supervisión del Departamento de Auditoría Interna.

Finalmente, la supervisión y aprobación de estas medidas corresponderá a la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y por último el Consejo de Administración, como órgano responsable de la aprobación final.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante "SCIIF") del Grupo Audax Renovables (o el "Grupo") forma parte de su sistema de control interno general y se configura como el conjunto de procesos que el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, la Dirección y el personal del Grupo, a distintos niveles, llevan a cabo para proporcionar una seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera publicada.

El Consejo de Administración del Grupo es el máximo órgano de decisión del mismo, delegando la gestión ordinaria en los órganos ejecutivos y en la Dirección, y concentrando, por lo tanto, su actividad en la función de supervisión, la cual puede delegar en la Comisión de Auditoría, aunque el Consejo de Administración tiene la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF. Asimismo, es importante destacar que, como no podía ser de otra manera, la Dirección del Grupo, a través de la Dirección Financiera, es la responsable de la correcta implantación del SCIIF.

Dentro de las responsabilidades directas que debe ejercer el Consejo de Administración en materia de control interno de la información financiera, sin perjuicio de los efectos que frente a terceros tengan las delegaciones y poderes otorgados, y según se desprende del Reglamento del mismo (art.4), se encuentran, entre otras, las siguientes facultades:

- La determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.
- La determinación de la política de gobierno corporativo de la Sociedad y del Grupo del que sea entidad dominante; su organización y funcionamiento y, en particular, la aprobación y modificación de su propio reglamento.
- La aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, deba hacer pública la sociedad periódicamente.

Igualmente, el Reglamento del Consejo de Administración del Grupo, en su artículo 7 apartado 3, detalla el funcionamiento y competencias de la Comisión de Auditoría. A tal fin, y en relación con el proceso de elaboración y supervisión de la información financiera, dicha Comisión tiene encomendadas, a través de dicho Reglamento del Consejo de Administración, las siguientes funciones, entre otras:

- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre (a) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; [...].

Cabe destacar que la Comisión de Auditoría dispone de la Función de Auditoría Interna que, bajo la supervisión de la misma, vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, evaluando de forma periódica la eficacia del SCIIF e informando periódicamente a dicha Comisión de Auditoría de las debilidades detectadas durante la ejecución de su trabajo, así como los posibles incumplimientos de las políticas de control interno aprobadas y del calendario asignado a las medidas propuestas para su corrección.

Corresponde a la Dirección del Grupo a través de su Dirección Financiera, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, el diseño, implantación y formalización de los procedimientos de control bajo unos criterios y estándares homogéneos, así como la monitorización del correcto funcionamiento y suficiencia de los controles diseñados, tal y como se especifica en el Manual de Control Interno y Gestión de Riesgos del SCIIF aprobado por los Órganos de Gobierno en diciembre de 2024. En este sentido, la Dirección Financiera del Grupo tiene asignadas las siguientes funciones en relación con el SCIIF:

- Identificación de los procesos críticos, bajo las características de materialidad y relevancia sobre la información financiera, en base a los riesgos identificados, así como la evaluación de su impacto potencial y desarrollar las acciones oportunas para mitigarlos.
- Supervisión y mantenimiento de todas las actividades y tareas realizadas por los departamentos que de ella dependen en cuanto a los procesos relevantes del SCIIF.
- Aprobación, previa al Consejo y la Comisión de Auditoría, de la documentación, regulada o no, publicada en el mercado,

- Supervisión y envío a la CNMV de los informes cuya remisión al mercado es de obligado cumplimiento, adecuando dichos envíos al calendario legal y de cierre del Grupo.
- Coordinación para la que los informes anteriormente citados estén disponibles en la página web del Grupo, a continuación de su envío a la CNMV.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

El Consejo de Administración de Audax Renovables, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tiene asignada la responsabilidad de nombrar a los directivos que tienen dependencia directa de dicho órgano o de alguno de sus miembros.

Por otro lado, además, desde la Dirección del Grupo, junto con el apoyo del Departamento de Auditoría Interna, se han desarrollado las líneas apropiadas de autoridad y responsabilidad para cada unidad de negocio del Grupo que se encuentran documentadas mediante los modelos incluídas en el perímetro societario del Grupo, y con la posterior ampliación en 2022 y 2023 de nuevos procesos auditables, fue nuevamente revisado y aprobado por la Comisión de Auditoría, y posteriormente por el Consejo de Administración, por última vez, en diciembre de 2024. Adicionalmente, el documento detalla el proceso de preparación de la información financiera, el funcionamiento de los informes y reporting ejecutivos (identificación de controles clave, formato, y las responsabilidades de los distintos Grupos responsables de la Información Financiera incluyendo las tareas a realizar por el Departamento de Auditoría Interna) así como la evaluación y supervisión del SCIIF en su totalidad. En consecuencia, el Grupo pretende que las responsabilidades sobre el control interno de la información financiera estén siempre formalmente definidas y asignadas.

A su vez, el "Modelo Organizativo y de Supervisión del SCIIF" junto con la "Política General de Control y Gestión de Riesgos", siendo actualizados e integrados ambos en el 2024 en un único documento, siendo el mismo el "Manual de Control Interno y Gestión de Riesgos del SCIIF", documento que siempre es formalmente aprobado por la Comisión de Auditoría y sometido a revisión periódica, contiene las funciones relativas al SCIIF. Dicho documento, tras la finalización e implantación del modelo SCIIF en el ejercicio 2020, así como de la incorporación en 2021 de nuevas filiales incluídas en el perímetro societario del Grupo, y con la posterior ampliación en 2022 y 2023 de nuevos procesos auditables, fue nuevamente revisado y aprobado por la Comisión de Auditoría, y posteriormente por el Consejo de Administración, por última vez, en diciembre de 2024. Adicionalmente, el documento detalla el proceso de preparación de la información financiera, el funcionamiento de los informes y reporting ejecutivos (identificación de controles clave, formato, y las responsabilidades de los distintos Grupos responsables de la Información Financiera incluyendo las tareas a realizar por el Departamento de Auditoría Interna) así como la evaluación y supervisión del SCIIF en su totalidad. En consecuencia, el Grupo pretende que las responsabilidades sobre el control interno de la información financiera estén siempre formalmente definidas y asignadas.

Asimismo, por ejemplo, el documento de organización interna del Departamento de Contabilidad determina de manera expresa y formalizada las diferentes responsabilidades y autoridad dentro de dicho departamento.

El Departamento de Auditoría Interna del Grupo se encarga de difundir y comunicar, junto con el resto de las direcciones funcionales afectadas, la estructura organizativa y sus posibles variaciones en relación con las actividades relacionadas con la elaboración de la información financiera. Posteriormente, estas unidades funcionales (ya sea departamentos o sociedades filiales) se encargan de transmitir el diseño y funcionamiento de los procesos definidos de sus unidades o filiales.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluídos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

El Grupo Audax Renovables tiene vigente un Código Ético Corporativo y de Conducta, aprobado debidamente por el Consejo de Administración, que expone los compromisos y las responsabilidades éticas en la gestión de los negocios y de las actividades empresariales asumidas por sus profesionales, sean estos administradores o personal de cualquier tipo y con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. La revisión y actualización periódica se encomienda a la Comisión de Auditoría, con el soporte del Departamento de Auditoría Interna, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas del Consejo de Administración, así como de los empleados del Grupo. La última versión de dicho documento data de noviembre de 2020 en el que se procedieron a realizar ciertas actualizaciones, asociadas, principalmente, al nuevo canal de comunicación implantado por el Grupo. El área de cumplimiento normativo del Grupo Audax Renovables (en la figura de su Group Compliance Officer) tiene previsto actualizar el Código Ético Corporativo y de Conducta del Grupo y someterlo a revisión y aprobación preceptivas a lo largo del ejercicio 2025.

Dicho documento forma parte de la información disponible para nuevas incorporaciones, y cuyo contenido incluye una carta de conformidad del Código Ético Corporativo y de Conducta, entre otros documentos, sujeta a aceptación obligatoria y firma por parte de todos los profesionales del Grupo.

Los principales valores y principios recogidos en el documento son: ética y confianza, orientación al cliente, innovación, excelencia, respeto al medio ambiente, desarrollo profesional y humano y enfoque en los resultados económicos positivos y en la solidez financiera.

Desde el ejercicio 2020, el funcionamiento detallado en el párrafo anterior se da gracias a la puesta en marcha de un Portal del Empleado en el cual, entre otras secciones, se pone a disposición de los empleados del Grupo, tanto a la plantilla como a las nuevas incorporaciones, una sección con los documentos corporativos (anterior "welcome pack") de obligada aceptación y cumplimiento.

Siguiendo con este espíritu formativo, en el ejercicio 2024, se han llevado a cabo diversas acciones de comunicación y formación dirigidas a todos los integrantes de la organización (incluyendo Consejeros, Directivos y Personal), consistentes en el lanzamiento y publicación de varias píldoras formativas accesibles dentro del Portal Empleado y, en la impartición (por parte del Group Compliance Officer y/o Asesor externo) de varias sesión de formación enfocadas en diferentes temáticas de compliance.

Para el ejercicio 2025 el Group Compliance Officer seguirá diseñando, dentro de su Plan Anual, un plan de formación y comunicación con el fin de dirigir las acciones que sean pertinentes a fin de incrementar la cultura corporativa.

El Código Ético Corporativo y de Conducta está constituido por los siguientes principios y reglas:

- El respeto y compromiso con los derechos fundamentales, tanto humanos como laborales.
- Los principios generales que rigen las relaciones con las partes implicadas (empleados, clientes, proveedores, accionistas, administraciones, etc...) y que definen los valores de referencia en las actividades del Grupo, así como el respeto a los derechos fundamentales;
- Los principios de conducta en las relaciones con cada tipo de parte implicada, que proporcionan específicamente las líneas directrices y las normas a las cuales se deben atener los colaboradores del Grupo Audax Renovables para respetar los principios generales y para prevenir el riesgo de comportamientos no éticos; y
- Los mecanismos de implementación, que describen las tareas de la Comisión de Auditoría (en materia de difusión, implantación y control del Código Ético Corporativo y de Conducta), del Departamento de Auditoría Interna (supervisión y emisión de informes, así como propuestas de mejora), y de la Dirección (mediante la difusión de la comunicación e información de los profesionales del Grupo).

A propuesta de la Comisión de Auditoría, el Consejo de Administración en su sesión de 10 de noviembre de 2020 aprobó la nueva versión del Código Ético Corporativo y de Conducta, que fue aprobado por primera vez el 19 de diciembre de 2011 y modificado en reuniones sucesivas. El contenido de este fue comunicado y difundido a todos los empleados del Grupo, cuya lectura y aceptación es de obligado cumplimiento, incluido también para las nuevas incorporaciones.

El Código Ético se encuentra siempre disponible tanto en el Portal del Empleado (canal interno para todos los trabajadores del Grupo) como en la web corporativa del Grupo en www.audaxrenovables.com.

Asimismo, cabe señalar que el Grupo cuenta con un Reglamento de procedimiento disciplinario y régimen sancionador, aprobado por el Consejo de Administración, que complementa al Código Ético Corporativo al regular el procedimiento disciplinario de los incumplimientos cometidos por los profesionales del Grupo. En este sentido, el órgano encargado de analizar estos y proponer sanciones y/o acciones correctoras será en última instancia y en caso necesario por el Consejo de Administración, ya sea de inicio o a petición de la Dirección, a través del Departamento de Recursos Humanos.

El cumplimiento de dicho Código se entiende sin perjuicio del estricto cumplimiento del sistema de buen gobierno corporativo de la sociedad, y en especial, del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores (RIC). Dicho documento fue establecido por acuerdo del Consejo de Administración por primera vez el 10 de febrero de 2004, habiendo sufrido actualizaciones a lo largo de los distintos ejercicios, siendo la última versión vigente la del 27 de septiembre de 2024.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

En línea con lo establecido en el Código Ético y de Conducta Corporativo y la normativa interna de aplicación, Grupo Audax persigue el desarrollo de su actividad profesional de manera íntegra, promoviendo un comportamiento ético, el respeto a la dignidad humana y el cumplimiento de la normativa vigente.

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción ("Ley 2/2023"), incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión ("Directiva"). La referida Ley 2/2023 tiene como principal finalidad la protección de las personas que, generalmente, en un contexto laboral o profesional hayan obtenido información sobre determinadas infracciones normativas y la comuniquen a través de los canales internos y/o externos de información o, en su caso, la revelen públicamente, otorgando una protección adecuada frente a cualquier tipo de represalias.

A estos fines y cumpliendo con el mandato de la Ley 2/2023, Grupo Audax adaptó y encajó en el ejercicio 2023 su canal de denuncias dentro de un Sistema Interno de Información y Protección del Informante (en adelante, también, indistintamente, el "Sistema" o "Sistema Interno de Información") integrado por:

- 1) El Canal de Denuncias (en adelante, también el "Canal") con el que el Grupo cuenta desde el año 2018, y que se instrumentaliza como mecanismo formal de consulta o comunicación de irregularidades e infracciones.
- 2) La designación del Responsable del Sistema Interno de Información.
- 3) La Política Corporativa del Sistema Interno de Información y Protección del Informante.
- 4) El Procedimiento del Sistema Interno de Información y Gestión del Canal de Denuncias, que desarrolla la Política mencionada en el apartado anterior.

En relación con el punto 1 anterior, el Grupo Audax instrumentaliza como mecanismo formal y seguro de comunicación de irregularidades el Canal de Denuncias regulado por la Política y por el Procedimiento definidos en los puntos 3 y 4 anteriores. Todos ellos documentos formalmente aprobados por el Consejo de Administración en el ejercicio 2023, cumpliendo así con la legislación vigente. Todo este Sistema es monitorizado y supervisado por el Group Compliance Officer, función dependiente de la Comisión de Auditoría, al cual debe reportar de manera regular.

Dicho canal de comunicación es un elemento esencial del Modelo de cumplimiento penal (compliance). Dicho canal permite realizar tanto denuncias sobre irregularidades o incumplimientos, ya sean los mismos realizados por parte de los administradores, directivos o empleados del Grupo, así como consultas para aclarar dudas sobre la aplicación o interpretación de la normativa externa o interna. El Grupo ha respetado escrupulosamente todas las exigencias legales, especialmente en materia de privacidad y protección de datos a la hora de diseñar dicho canal de comunicación. De este modo, se garantiza la privacidad y confidencialidad tanto del denunciante como del denunciado, en cumplimiento de la legislación vigente. Asimismo, se prohíbe taxativamente cualquier tipo de represalia en contra del denunciante de buena fe.

En el momento de puesta en marcha del nuevo Canal se informó a los profesionales del Grupo tanto de la implantación del mismo como de su funcionamiento. Igualmente, el Grupo informó de su lanzamiento a todos sus proveedores, adjuntando en la comunicación el motivo del mismo, así como su Reglamento. En dicho Reglamento (sustituido hoy día por el actual y ya vigente Procedimiento del Sistema Interno de Información y Gestión del Canal de Denuncias), elaborado a tal efecto, se regula su funcionamiento y se detallan, entre otros, los mecanismos de presentación de consultas y denuncias, el procedimiento de tramitación de las mismas y los sistemas de protección de denunciante y denunciado.

El canal de comunicación se configura con pleno respeto a las diferentes exigencias legalmente establecidas en materia de Protección de Datos, a fin de proteger debidamente la privacidad e intimidad de las personas involucradas en ellas y, de manera especial, para garantizar la confidencialidad de quien formule una denuncia.

Asimismo, dentro de su actuación de acciones formativas, el Group Compliance Officer sigue manteniendo la directriz de informar a todo el personal del Grupo y recordar el objetivo de dicho canal de comunicación y sus directrices de funcionamiento.

El Responsable del Sistema Interno de Información corporativo llevará la gestión y tramitación de las denuncias recibidas a través del Sistema Interno de Información. A tales efectos, existe un único Responsable del Sistema Interno de Información en todo el Grupo Audax a fin de gestionar adecuadamente las irregularidades e infracciones que se comuniquen, sin perjuicio de que, para aquellas comunicaciones recibidas en cada una de las sociedades filiales del Grupo Audax Renovables, serán gestionadas por el oficial de cumplimiento designado en aquéllas (esto es, el "Compliance Officer Local").

El Consejo de Administración de Audax Renovables, S.A. ha designado como Responsable del Sistema Interno de Información y del Canal de Denuncias (en adelante, también el "Responsable") al Group Compliance Officer, que asume su gestión. El Responsable debe reportar al Consejo de Administración de la sociedad cabecera del Grupo de forma anual y, siempre que sea necesario, cuanta información sea requerida sobre la actividad del Sistema y del Canal de Denuncias, preservando en cualquier caso las garantías de confidencialidad, anonimato y seguridad de la información, así como las restantes garantías y derechos de los usuarios establecidas en esta Política y en la Ley 2/2023.

En el ejercicio 2024, el Canal de Denuncias que conforma el Sistema Interno de Información (SII) del Grupo Audax, recibió dos comunicaciones. Ambas fueron analizadas y evaluadas debidamente por el Responsable del Sistema Interno de Información de la sociedad, la primera por su cuenta y, la segunda, con el asesoramiento de un externo, siempre con la debida atención y respeto a las garantías de confidencialidad, máxima independencia e imparcialidad, según establece la Política y el Procedimiento Interno del Sistema Interno de Información y de Protección al Informante del Grupo Audax. Destacar que el volumen de denuncias recibidas sigue estando muy por debajo de otros grupos de sociedades del sector. El Group Compliance Officer tiene el objetivo constante de incentivar el uso del Canal, y así se tendrá en cuenta en la planificación anual del ejercicio 2025, siguiendo las tareas de formación que se iniciaron en el ejercicio 2022, en el que se envió a todo el personal del Grupo una píldora formativa (de una serie de varias) específica sobre el Canal de Denuncias en la que se abordaban los derechos y deberes del denunciante y denunciado, así como los aspectos beneficiosos de comunicar irregularidades a través del Canal, como por la formación realizada en este ejercicio 2024 a los integrantes del Grupo, difundiendo y formando sobre la existencia y uso del Canal de Denuncias a través del lanzamiento de Píldoras formativas adicionales y mediante la impartición de una sesión de formación específica sobre esta temática

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

La Dirección del Grupo evalúa y tiene la voluntad constante de que todo su personal y directivos se mantengan actualizados mediante las comunicaciones informativas y la celebración de workshops respecto a las novedades relativas a la elaboración y publicación de la información financiera siempre y cuando sea necesario por cambios normativos y regulatorios que afectan a la elaboración de los estados financieros tanto individuales como consolidados de Audax Renovables (incluidos los cambios en la normativa contable internacional).

En este sentido, a lo largo del ejercicio 2024, como es norma habitual, se han llevado a cabo las reuniones periódicas con los responsables de cada departamento y filial relevantes para la auditoría del SCIIF con el objeto de informar y actualizar acerca del testeo del diseño y de la operativa de controles clave durante el último trimestre del año. Las mismas fueron también extensivas a los responsables de las filiales donde se llevó a cabo la implementación de este modelo en los últimos años (Italia, Países Bajos, Unieléctrica, Alemania, Hungría, Polonia y la sociedad cabecera Audax Renovables, S.A.). Además, durante el 2023 se formalizó la implementación del proceso de Impairment, propio del Departamento Financiero.

Igualmente, tanto el Departamento Financiero como el Departamento de Auditoría Interna, en el caso de existir novedades normativas o regulativas, reciben tanto de asesores externos como del auditor externo información referente a cambios regulatorios o interpretaciones a normas que puedan afectar a la elaboración de la información financiera, estableciéndose la normal comunicación con éstos para el conocimiento, interpretación y adaptación de estas y la difusión interna dentro del Grupo a aquellas áreas que puedan resultar afectadas.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría recibe las novedades normativas a través de comunicados, o en su caso, en las presentaciones realizadas por los auditores externos y/o interno en sus sesiones de la Comisión, donde se detallan las principales novedades en cuanto a normativa, gobierno corporativo y/o novedades de carácter financiero o fiscal, si aplica.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

El proceso de identificación de riesgos y controles de las actividades y transacciones que pueden afectar de modo material a los estados financieros de Audax Renovables es responsabilidad de las áreas responsables de los procesos objeto de revisión seleccionados, con la supervisión de la Dirección Financiera y del Departamento de Auditoría Interna.

El objetivo del proceso de identificación de riesgos es asegurar que los riesgos de error material y fraude en la información financiera del Grupo están siendo gestionados de manera adecuada y existen actividades de control suficientes para garantizar la integridad e imagen fiel de la información financiera difundida al mercado. Para ello, es necesario identificar qué epígrafes contables o procesos de información son relevantes para la información financiera elaborada y los riesgos que afectan a la misma. Para este fin, de manera continua, el Departamento de Auditoría Interna realiza un seguimiento, al menos anual o cuando cambios en el perímetro obliguen a ello, sobre el alcance del SCIIF en todo el Grupo. No obstante, esta periodicidad temporal podrá verse alterada ante cambios relevantes tanto internos como externos, ya se trate de cambios normativos o tecnológicos.

Para llevar a cabo dicho alcance, se ha realizado un dimensionamiento del modelo en el cual se ha elaborado un proceso de identificación de los epígrafes significativos considerando una serie de factores cuantitativos y cualitativos:

- Cuantitativos: han sido identificados los epígrafes con riesgo de error material mediante la aplicación de la NIA-ES 320.
- Cualitativos: factores que contienen tanto riesgo inherente como riesgo de control, aplicado a los epígrafes sean materiales o no. Dentro del primer grupo (riesgo inherente) incluiríamos los siguientes:
 - riesgo de fraude
 - riesgo de transacciones inusuales;
 - riesgo de transacciones con vinculadas no eliminadas en el proceso de consolidación;
 - riesgo de juicios y estimaciones contables;
 - riesgo de no identificación en el mapa de riesgos;

Mientras que dentro del segundo grupo (factores cualitativos de riesgo de control), incluiríamos:

- riesgo de no automatización;
- riesgo de segregación de funciones;
- riesgo de complejidad en la ejecución de controles;
- riesgo de errores, ineficiencias, incumplimientos.

Una vez identificados los epígrafes, estos son asociados a procesos cuyos riesgos se materializan en las matrices de riesgos y controles. Los componentes que integran las mismas son los siguientes: procesos, riesgos (riesgos de error material y de fraude sobre la información financiera), dueño del control, dueño del proceso y controles. Además, se confeccionan flujogramas para cada proceso, asociados a los riesgos y controles detallados en las matrices, para plasmar de forma exacta y precisa todo el hilo del proceso desde que comienza hasta que termina y cómo se relaciona con otros procesos.

Tanto la matriz de riesgos y controles como los flujogramas se actualizarán periódicamente, o antes si las circunstancias lo requirieran.

En base a los criterios definidos con anterioridad, se han determinado los siguientes procesos significativos:

- Procesos de negocio: Proceso de Compras de energía eléctrica y gas, Proceso de Ventas tanto de la actividad de generación como de la actividad de comercialización y Proceso de CAPEX en relación a la generación de energía eléctrica.
- Procesos de soporte: Reporting Financiero, Proceso de Tesorería y Proceso de Impairment, todos ellos abarcables al Grupo entero.

Actualmente, el modelo finalizado tiene aproximadamente una cobertura del 98% sobre los saldos de balance y pérdidas y ganancias de todas las sociedades que forman el grupo consolidado.

Adicionalmente a lo anterior, cabe señalar que, históricamente, la sociedad ha estado realizando a lo largo de los últimos ejercicios un esfuerzo en la elaboración de aquellas medidas de actuación claves para prevenir, mitigar o atenuar el riesgo de fraude en el Grupo, tales como la formalización de un nuevo texto de Código Ético Corporativo y de Conducta, el establecimiento de un nuevo canal de comunicación, la gestión centralizada de la concesión de poderes, así como un Manual de Políticas Contables, entre otras. En el ejercicio 2023, el Grupo elaboró y formalizó una Política Anticorrupción, la cual fue aprobada por la Comisión de Auditoría por el Consejo de Administración en 2024.

Durante el 2024, en materia de gestión integral de riesgos del Grupo, se ha llevado a cabo un risk assessment a alto nivel con el fin de readecuar y mejorar el Mapa de Riesgos corporativo. A raíz de esto, se han identificado riesgos por tipo y sector, explicando causas que pueden originar los mismos y, sobre todo, las medidas mitigantes aplicadas y por aplicarse con el fin de controlar y monitorizar permanentemente los riesgos de cada sector. Muchos de éstos ayudan de forma directa e indirecta a mitigar los riesgos ya identificados previamente.

Por último, también cabe destacar que el Grupo, a lo largo del ejercicio 2024, ha trabajado en la actualización de la Matriz de Riesgos Penales y Controles, además del Mapa de Riesgos, desde un punto de vista de ámbito penal. Entre los riesgos identificados, además de aquellos con relevancia penal, también se han identificado aquellos riesgos penales relacionados con el sistema de control interno de la información financiera.

En la actualidad, el Grupo sigue trabajando en la mejora continua de su modelo de control interno, al cual destina los recursos humanos y monetarios necesarios para una mayor robustez de su modelo.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:**

Audax Renovables dispone de un modelo de Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) cuyo objetivo es garantizar la fiabilidad de la información financiera puesta a disposición de los inversores y stakeholders de acuerdo con la normativa vigente. Concretamente, el SCIIF desarrollado por Audax Renovables, se define como el conjunto de procesos que el Consejo de Administración, en primer lugar, y sucesivamente la Comisión de Auditoría, la Dirección y los diferentes departamentos involucrados llevan a cabo para asegurar la fiabilidad de la información financiera. Dicho SCIIF está diseñado en base a las directrices y best practices establecidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Una vez se realiza la identificación de los epígrafes contables materiales, se identifican los procesos de negocio asociados dentro del alcance del SCIIF con los objetivos siguientes:

- Las transacciones, hechos y otros eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado (ocurrencia y existencia).
- Las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable (valoración).
- La información refleja la totalidad de las transacciones en las que Audax Renovables es parte afectada (integridad).
- La información financiera refleja, a la fecha de registro, los derechos y obligaciones originados a través de los correspondientes activos y pasivos, de acuerdo con la norma vigente (derechos y obligaciones).
- Las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información económico-financiera de acuerdo con la normativa aplicable (comparabilidad, desglose y presentación).

El Grupo cubre todo lo referido en cuanto a los objetivos de información financiera anteriormente descritos gracias a la elaboración de las matrices de riesgos y controles identificadas dentro del scope del modelo de SCIIF. En las mismas se detallan los riesgos y controles asociados al control de la información financiera de cada uno de los proyectos y filiales identificados, así como las aseveraciones (existencia, integridad, medición, valuación y derechos y obligaciones) asociadas a cada control, asignando las actividades de control que mitigan todos los riesgos.

Los riesgos keys se revisan anualmente y, de ser necesario, se actualizan, adaptándose a la actualización de matrices y flujogramas. Durante 2024 los riesgos se han revisado y adaptado a la realidad del negocio en el que opera Audax, y adicionalmente se han complementado y agregado al cálculo de la materialidad por epígrafes, como fue mencionado anteriormente, con el fin de alinear riesgos clave con epígrafes claves y en consecuencia con los procesos bajo SCIIF y sus controles denominados claves.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

El perímetro de consolidación de Audax Renovables se determina mensualmente por la Dirección Financiera del grupo, junto con el Departamento de Contabilidad, y bajo la supervisión semestral del auditor externo, de acuerdo con los criterios previstos en la Norma Internacional de Contabilidad (en adelante, "NIC") 27, y demás normativa contable local. Los eventuales cambios en el perímetro de consolidación son comunicados a todas las sociedades dependientes del Grupo. Para ello, el Grupo mantiene un registro societario actualizado que recoge la totalidad de las participaciones de este, cualquiera que sea su naturaleza, ya sean directas o indirectas, así como cualquier entidad en la que el Grupo tenga la capacidad de ejercer el control independientemente de la forma jurídica a través de la cual se obtenga el control.

Cualquier variación relevante en el perímetro de consolidación se procede a comunicar a la Comisión de Auditoría.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:**

En el proceso de evaluación de riesgos se tienen en consideración el efecto de otras tipologías de riesgos (operativos, financieros, tecnológicos, legales y de cumplimiento) en la identificación de riesgos de error material de la información financiera, en complemento a los riesgos inherentes y de control descritos anteriormente.

Asimismo, en la identificación de los riesgos se valoran aquellos extrínsecos al Grupo o sociedades filiales y que pudieran afectar notablemente a la información económico-financiera, tales como:

- Cambios en la regulación o normativa;
- Aspectos de carácter medioambiental;
- Estimaciones;
- Litigios y provisiones;
- Posibilidad de fraude.

Adicionalmente, con motivo del proyecto común de fusión finalizado en 2019, el Grupo procedió a diseñar y procedimentar completamente el modelo de SCIIF a su nueva dimensión y modelo de negocio. Esta adaptación, que a las cuatro filiales iniciales incorporadas en el modelo (dos en España, Italia y Holanda), se añadieron en una segunda fase las filiales de Alemania, Hungría y Polonia, también sirvió para identificar debilidades y poner en marcha mejoras surgidas de dicho proceso de adaptación, así como actualizando toda la reglamentación interna a dicha realidad.

También cabe destacar que el Grupo Audax Renovables cuenta con una Política General de Control y Gestión de Riesgos, incluida dentro del Mapa de Riesgos, adaptada a su nueva dimensión y modelo de negocio (generación de energía y comercialización de luz y gas). No obstante, e independientemente del proceso de revisión interno que se llevó a cabo, dicha Política tiene el objetivo de establecer los principios básicos y el marco general de actuación para el control y la gestión de los riesgos de toda naturaleza a los que se enfrenta el Grupo. Dicha Política se desarrolla y complementa con las diferentes políticas de riesgos corporativas y las políticas específicas de riesgos que puedan establecerse en relación con las sociedades del Grupo. De este modo, el Grupo ha seguido monitorizando los principales riesgos durante el ejercicio 2024, y organizando e implementando los sistemas de control interno y de información adecuados y llevando a cabo un seguimiento de estos.

· Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

El modelo de Sistema de Control Interno de la Información Financiera de Audax Renovables es supervisado por la Comisión de Auditoría del Grupo, que es la responsable de supervisar el sistema de control interno y de gestión de riesgos junto con el apoyo del Departamento de Auditoría Interna, asegurando así la fiabilidad e integridad de la información financiera remitida y puesta a disposición de los reguladores y mercados.

A su vez, la Comisión de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, reporta al mismo detallando la evolución del marco de control, así como las medidas tomadas en su caso para mitigar los riesgos identificados y tener un adecuado marco de control.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes**

Audax Renovables remite al regulador y al mercado la información financiera con carácter trimestral. La información se recopila a través de los reporting packages remitidos por las distintas filiales del Grupo y, posteriormente, consolidada por el Departamento Financiero del Grupo, dependiente de la Dirección General. Para asegurar la fiabilidad de la información en relación con el proceso de cierre contable y de consolidación, los departamentos que componen el Departamento Financiero, principalmente el departamento de Contabilidad realiza diversas actividades de control y revisión que aseguran la fiabilidad de la información financiera remitida. Adicionalmente, el Departamento de Control de Gestión analiza y supervisa la información elaborada. En último término, la Dirección Financiera revisa y aprueba dicha información general, así como la información específica de los juicios, estimaciones, valoraciones, provisiones y proyecciones relevantes para cuantificar los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos registrados y/o desglosados en las Cuentas Anuales, tanto Individuales como Consolidadas, e informes financieros del Grupo. En último término, la información financiera referida se eleva, primeramente, a la Comisión de Auditoría para, tras su revisión, obtener la posterior aprobación por parte del Consejo de Administración. Una vez se obtiene la aprobación del Consejo, el Grupo procede a publicar la información en el mercado de valores por los trámites adecuados a través del regulador (CNMV).

El Grupo Audax Renovables tiene vigente un Manual de Información Regulada a Publicar en el Mercado, debidamente aprobado por el Consejo de Administración, previa revisión de la Comisión de Auditoría y la Dirección del Grupo, mediante el cual se detallan todas aquellas comunicaciones obligatorias que se exigen por parte del regulador. Asimismo, en los procesos de SCIIF descritos en relación con el Reporting Financiero (cierre contable) se identifican los riesgos y se han diseñado una serie de controles relacionados con dicho proceso, como parte integrante de sus procesos

de control interno. Bajo este esquema, la Dirección se encarga de remitir la información financiera de obligado cumplimiento al mercado de valores (CNMV) con carácter trimestral, semestral y anual en coordinación con el Departamento de Auditoría Interna y la Secretaría del Consejo, previa revisión de la Comisión de Auditoría, que posteriormente lo eleva para aprobación del Consejo de Administración. Esta información financiera se elabora a través de los distintos departamentos dependientes de la Dirección, a través de la Dirección Financiera.

Paralelamente, la Comisión de Auditoría es responsable de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, así como de la supervisión y aseguramiento de un adecuado marco de control del SCIIF. En los cierres contables que coinciden con el final de un semestre, la Comisión de Auditoría cuenta con los comentarios y las conclusiones facilitadas por parte de los auditores externos del Grupo a partir de los resultados de su trabajo de revisión. Adicionalmente, la Comisión de Auditoría informa (en relación con los cierres semestrales cuyas cifras son auditadas) al Consejo de Administración de sus conclusiones sobre la información financiera presentada para que, una vez aprobada por dicho órgano, se remita la información a los mercados de valores.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, con motivo de la operación de fusión inversa de la Sociedad en 2019, la misma llevó a cabo un proceso de adaptación del modelo SCIIF a su nueva dimensión y modelo de negocio a la vez que se ponían en marcha las mejoras identificadas surgidas de dicho proceso de adaptación. Dada también la estrategia del Grupo de un modelo vertical de negocios que integra las actividades de comercialización de energía y gas y generación de energía renovable, al cierre de 2024 quedan identificados los siguientes procesos bajo SCIIF:

- Proceso de Reporting Financiero.
- Proceso de Ventas de energía.
- Proceso de Compras de electricidad y de gas.
- Proceso de Tesorería.
- Proceso de CAPEX
- Proceso de Impairment.

Además de identificar los procesos relevantes a nivel SCIIF, el Grupo tiene documentados todos los riesgos y controles asociados a los procesos descritos tanto en las matrices de control, como en los flujogramas que revelan los circuitos de dichos procesos, así como procedimientos específicos elaborados tanto para la formalización de procesos llevados a cabo como para la mitigación de las debilidades identificadas.

Adicionalmente, cabe destacar, como ya señalamos en los Informes de Gobierno Corporativo de ejercicios anteriores, que debido a la ejecución del proyecto común de fusión finalizado en el ejercicio 2019, el modelo de SCIIF se encontraba en proceso de redefinición para adecuar dicho modelo a la nueva dimensión y líneas de negocio del Grupo. Durante 2021, se concluyó con el mencionado proyecto al incorporar a las filiales mencionadas anteriormente, encontrándose operativos los controles de los procesos de reporting financiero, compras y ventas de energía eléctrica y de gas para aquellas sociedades que por su importancia y peso formaban parte del Grupo Audax Renovables. Durante 2022 se procedió a ampliar los procesos formales a todo el Grupo incorporándose los procesos de Tesorería y CAPEX y redefiniendo los riesgos asociados para obtener un panorama mejorado y más claro. En el ejercicio 2023, al análisis anterior se le ha incorporado tanto el mencionado Mapa de Riesgos corporativo como la incorporación y formalización de un nuevo proceso, el relacionado con el Impairment.

Por último, queremos resaltar un aspecto que entendemos importante. Dentro del Proyecto de remodelación del nuevo SCIIF en el que el Grupo lleva trabajando estos cinco últimos años, existen ciertos controles que no son plenamente automáticos, por lo que la manualidad de éstos puede entrañar cierto riesgo de registro final en los estados financieros. Para ello, el Grupo implantó un procedimiento interno de gestión de ficheros informáticos o PDUs (Programas Desarrollados por el Usuario) para establecer controles de acceso, documentación y versiones de dichos ficheros y asegurar así la integridad y validez de la información recogida en los mismos, así como controles de segregación de funciones entre los usuarios para asegurar su adecuada supervisión, en los distintos procesos asociados.

Como resultado de todo lo comentado en los anteriores párrafos, se han identificado 91 controles clave, en Audax y sus filiales, asociados a riesgos claves. Estos son foco de testeo para el año 2024. Además, se han redactado hasta 35 procedimientos ad-hoc en base a los 5 procesos identificados como clave (Reporting Financiero, Compras, Ventas, Tesorería, CAPEX e Impairment) para las sociedades que entraban dentro del alcance del trabajo.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Audax Renovables utiliza los sistemas de información para mantener el registro y control de sus operaciones y, por tanto, su funcionamiento es un elemento clave y de especial énfasis para el Grupo. Asimismo, el Grupo se encuentra evolucionando de manera continua y, consecuencia de lo anterior, sigue elaborando diferentes políticas y procedimientos desde el departamento de IT. Entre otras, se tiene previsto establecer la normativa de acceso a los sistemas de Audax y el uso adecuado de los elementos informáticos que se ponen a disposición de los empleados. Además, la Sociedad cuenta con un proveedor externo responsable de la copia de seguridad de la infraestructura de la misma. Como aseguramiento de la información, se tienen planificadas una serie de copias (backups) en diferentes horarios con el fin de que el Grupo cuente las mismas si fuera necesario.

Por otro lado, los procedimientos desarrollados persiguen una correcta segregación de funciones, y seguridad tanto de accesos como de control de nuevas versiones sobre aquella información que impacta directamente en la información financiera, en cuanto a los ficheros de datos y tratamiento utilizado. Adicionalmente, en aquellos controles donde no se aseguraba lo referido anteriormente debido a la manualidad de los procesos, la Sociedad implantó en su momento un procedimiento interno de gestión de ficheros informáticos o PDUs (Programas Desarrollados por el Usuario) para establecer controles de acceso, documentación y versiones de dichos ficheros y asegurar así la integridad y validez de la información recogida en los mismos, así como controles de segregación de funciones entre los usuarios para asegurar su adecuada supervisión.

Por último, la Dirección del Grupo sigue trabajando intensamente en la implantación de distintos ERP's que, en último término, buscan la mejora y fiabilidad tanto de los procesos comerciales como de aquellos procesos de carácter operacional y financiero, junto con una mayor automatización de los procesos y controles, ahondando en una mayor confiabilidad de la información financiera y operativa para todos los stakeholders.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

En términos generales, las evaluaciones, cálculos o valoraciones que se encomendaran a terceros y que puedan afectar de modo directo a los estados financieros se considerarían actividades relevantes de generación de información financiera que conducen, en su caso, a la identificación de riesgos de error prioritarios, lo cual implica el diseño de controles internos asociados a los mismos. Estos controles cubrirían el análisis y aprobación interna de hipótesis fundamentales a utilizar, así como la revisión de las evaluaciones, cálculos o valoraciones realizadas por externos, mediante el contraste con cálculos realizados internamente.

De este modo, si la Sociedad o el Grupo utilizaran para tal fin los servicios de un tercero independiente se aseguraría la competencia, acreditación, independencia y capacitación técnica y legal del profesional. En cualquier caso, los resultados o informes de los distintos expertos independientes en materia contable, fiscal o legal deberían ser supervisados, previamente, por los responsables de cada área, así como de la Dirección para validar la razonabilidad de las conclusiones del mismo.

No obstante a lo anterior, Audax Renovables no subcontrata ni total ni parcialmente ninguna fase de su proceso de elaboración de los estados financieros a terceros. Tal vez la única actividad sujeta a tal descripción sea la externalización en cuanto a los sistemas de retribución de la plantilla, pues las cantidades por los diferentes conceptos desembolsadas, al final, acaban impactando en la información financiera. Para ello, el Grupo ha incluido dichos riesgos y controles dentro de las matrices de riesgos y controles en relación con el ámbito de control de la información financiera (SCIIF).

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La responsabilidad sobre la aplicación de las políticas contables del Grupo Audax Renovables es única para todo el ámbito geográfico del mismo, estando dicha función centralizada en la Dirección Financiera del Grupo, dentro del cual se sitúa el Departamento de Contabilidad, entre cuyas tareas figura:

- Definir y actualizar el Manual de Políticas Contables del Grupo Audax Renovables;
- Analizar las operaciones y transacciones realizadas o que prevé realizar el Grupo para determinar su adecuado tratamiento contable de acuerdo con las políticas contables;
- Realizar un seguimiento de los proyectos de nueva normativa contable internacional en curso, determinando los impactos que su implantación tendrá sobre los estados financieros consolidados del Grupo; y,
- Resolver cualquier consulta que se pueda realizar desde cualquier sociedad dependiente del Grupo sobre la aplicación de las políticas contables.

Con carácter general, y también en aquellas ocasiones en las que la aplicación de la normativa contable sea especialmente compleja, la Dirección Financiera del Grupo comunicará a los auditores externos cuál ha sido la conclusión del análisis contable realizado por el Grupo, solicitando su posición respecto de la conclusión analizada para un mejor consenso. Posteriormente, se informará a la Comisión de Auditoría para su análisis, discusión y, en su caso, elevación al Consejo de Administración para su pertinente aprobación.

Históricamente, cabe destacar que las Políticas Contables del Grupo Audax Renovables han sido desarrolladas sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante, "NIIF"), teniendo un documento expreso al uso (denominado "Manual de Políticas Contables del Grupo Audax Renovables") aprobado en su momento inicial por la Dirección y por la Comisión de Auditoría, para su posterior elevación y conocimiento del Consejo, así como supervisadas por el auditor externo. El Grupo, a través del Departamento de Contabilidad, y bajo la supervisión de la Dirección Financiera, desarrolló y formalizó inicialmente en el ejercicio 2011 dicho Manual, que recoge los principios y criterios contables de las sociedades del Grupo, determinando las directrices de registro y valoración necesaria para homogeneizar la contabilidad de todas las sociedades dependientes del Grupo, asegurando de esta forma la uniformidad de la información contable y financiera. Dicho documento incluye el detalle de información suficiente que el Departamento de Contabilidad y la Dirección Financiera

creen necesarios y relevantes, asegurando así que tanto las sociedades dependientes como la cabecera holding tengan un adecuado conocimiento de los mismos. Igualmente, la base de los principios contables aplicados por el Grupo, se desglosan en las Cuentas Anuales Consolidadas.

El Manual de Políticas Contables del Grupo ha sido actualizado por última vez y sujeto a la aprobación de la Comisión de Auditoría en el mes de febrero de 2025, y que posteriormente lo ha elevado para conocimiento y aprobación del Consejo de Administración. Una vez aprobado por el máximo órgano de gobierno, el Departamento de Contabilidad remitió la nueva versión del documento a todas las filiales del Grupo.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Audax Renovables tiene implantados distintos ERP's tanto para la sociedad cabecera como para las distintas filiales del Grupo. La característica principal de los ERP's financieros de confección y reporting de la información contable y financiera es que dispone de un plan de cuentas homogéneo. Los mismos cubren, por un lado, las necesidades de reporting de sus estados financieros individuales y facilita, y por otro, el proceso de consolidación y análisis y revisión posterior.

Para remitir la información para la confección de los estados financieros consolidados mensuales del Grupo Audax Renovables, así como de la información a incluir en los sucesivos informes de cierre (trimestral o semestral) que se remiten a la Comisión de Auditoría y al Consejo de Administración, se cuenta con un listado de requisitos mínimos de documentación a reportar. Asimismo, y para dichas filiales, los ERP's que las gestionan difieren dependiendo de la filial y país de procedencia. No obstante, los responsables financieros de dichas filiales reportan al Departamento Financiero del Grupo a través de un reporting package adaptado a las necesidades de la sociedad holding, pues se remite bajo formato IFRS versus plan general contable local del país de procedencia.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Tal y como se define en la Norma Básica de la Función de Auditoría Interna del Grupo, el departamento de Auditoría Interna constituye una unidad interna de la Sociedad, que depende jerárquicamente del presidente del Consejo de Administración de Audax Renovables y funcionalmente de la Comisión de Auditoría. Su actividad fundamental consiste en velar de forma independiente y proactiva por la eficacia de los procesos de gobierno, la gestión de riesgos y los controles internos del Grupo.

El Departamento de Auditoría Interna auxiliará a la Comisión de Auditoría en el desarrollo de las competencias de dicha Comisión, en especial en lo que se refiere a la supervisión de la eficacia del sistema de control interno y de gestión de riesgos, las relaciones con el auditor de cuentas y la supervisión del proceso de elaboración de la información económico-financiera y no financiera de la sociedad de que se trate.

En particular, el Director del Departamento de Auditoría Interna proporcionará a la Comisión de Auditoría, sin carácter limitativo y dentro de su ámbito competencial, la información necesaria para que esta pueda:

- (i) supervisar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos;
- (ii) alcanzar una conclusión sobre si las políticas contables se han aplicado correctamente; y,
- (iii) conocer los ajustes significativos identificados por el Área de Auditoría Interna en la revisión de la información económico-financiera y no financiera.

En el artículo 6 de dicha Norma, bajo el título "Competencias de supervisión de la eficacia del sistema de control interno", el Área de Auditoría Interna supervisará, de manera objetiva e independiente, la eficacia del sistema de control interno del Grupo. En particular, supervisará:

- i) El funcionamiento eficaz del sistema integral de control y gestión de riesgos del Grupo, según se define en la Política general de control y gestión de riesgos, y su adecuación para asegurar el cumplimiento de las políticas de riesgos.
- ii) El funcionamiento eficaz del Sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) establecido por la Sociedad para la elaboración y presentación de la información económico-financiera del Grupo, incluyendo aquella información que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iii) La efectiva aplicación de las normas, protocolos y procedimientos que configuran el Sistema de Cumplimiento del Grupo, que tiene por objeto prevenir acciones o comportamientos irregulares o contrarios a la ética o a la ley, incluyendo, sin carácter limitativo, la supervisión de las medidas establecidas para la prevención de la corrupción, el fraude y conductas constitutivas de soborno, así como de los programas para la prevención de la comisión de delitos.

- iv) El funcionamiento eficaz del marco global para el control y la gestión de los riesgos de ciberseguridad en el perímetro del Grupo así como el marco y la gestión de los procesos y actuaciones relacionados con las tecnologías de la información (TI) en el Grupo.
- v) El funcionamiento eficaz de los mecanismos establecidos por el Grupo para la implantación de las políticas medioambientales y sociales.

La Comisión de Auditoría, en su labor de verificación del SCIIF y de garantizar la calidad de la información financiera ha centrado su actividad desde el ejercicio 2019 en el efectivo diseño de los procesos que, tras el proceso de fusión inversa al que se sometió el Grupo en el pasado, se consideraron afectaban materialmente a los estados financieros, tanto individuales como consolidados de Audax Renovables. El correcto diseño de aquellos procesos descritos en el punto F.2.1. así como la efectividad de los controles de los cinco procesos formalmente activos bajo la órbita del SCIIF a nivel Grupo: Reporting Financiero, Compras de electricidad y gas, Ventas por comercialización de electricidad y gas, Tesorería, CAPEX e Impairment. Durante los siguientes ejercicios se seguirán evaluando la inclusión de nuevos procesos en tanto puedan representar riesgos significativos para el Grupo. También se seguirá trabajando año a año en la mejora de los procesos existentes, como se ha hecho hasta ahora, contemplando los objetivos de Audax y teniendo en cuenta las cambiantes circunstancias de mercado.

Dada la magnitud y complejidad de los mismos, se requiere de la colaboración de los distintos departamentos corporativos así como de las filiales más significativas del Grupo, en cuanto a ingresos y materialidad de las partidas contables. Para su labor, se apoya en el Departamento de Auditoría Interna, y siempre estando alineados con el auditor externo del Grupo, con quien se realizan reuniones continuas y periódicas.

Derivado de ello, el Departamento de Auditoría Interna realiza el seguimiento permanente de los planes de acción acordados con los distintos departamentos para corregir las recomendaciones y/o debilidades detectadas y para llevar a cabo las sugerencias de mejora consensuadas con los mismos. Periódicamente, el Departamento de Auditoría Interna realiza las auditorías correspondientes a todos y cada uno de los procesos relacionados con la elaboración de la información financiera identificados como relevantes en distintas sociedades del Grupo, así como el área corporativa de finanzas, coincidiendo tanto en los cierres trimestrales, semestrales y anuales.

En el caso de detectarse debilidades en la calidad de la información o en los sistemas de control de la información financiera, se establecen junto con la función de Auditoría Interna y la Dirección del Grupo los planes de acción necesarios para la mitigación de los mismos.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El procedimiento de discusión sobre mejoras y debilidades significativas de control interno identificadas se basa, en términos generales, en reuniones periódicas que las distintas partes intervinientes mantienen. En este sentido, la función de Auditoría Interna comunica de forma periódica (al menos trimestralmente) a la Comisión de Auditoría la evolución del alcance del modelo, así como las conclusiones en cuanto a control interno identificadas en las revisiones realizadas del SCIIF y en las auditorías internas de procesos efectuadas durante el ejercicio, si hubiera, según lo establecido en el Plan de Auditoría, así como del estado de implantación de los planes de acción establecidos para su mitigación, en su caso. Para ello, el Departamento cuenta con el soporte externo de una firma "big four" para el análisis, mejora y testeo final de sus controles y procesos.

Específicamente, según lo establecido por su Reglamento (ámbito competencial), la Comisión de Auditoría tiene, entre otras funciones, la de analizar, junto con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Por su parte, el auditor de cuentas del Grupo tiene contacto directo con la Dirección Financiera, así como con la Dirección del Grupo y el Director de Auditoría Interna, manteniendo las reuniones periódicas necesarias con la misma, como, por ejemplo, en la presentación de la información semestral, antes de la formulación de las cuentas anuales para exponer las incidencias detectadas y antes del comienzo de la auditoría para exponer el alcance de la misma a realizar, tanto para obtener información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control detectadas en el desarrollo del mismo. Adicionalmente, el auditor de cuentas informa, al menos, semestralmente a la Comisión de Auditoría tanto de la planificación como de las conclusiones de su trabajo de revisión de las cuentas semestrales y anuales del Grupo incluyendo cualquier aspecto que considere relevante.

Asimismo, tanto el Departamento de Contabilidad como la Dirección Financiera, este último como responsable del primero, son los encargados de elaborar las cuentas consolidadas, manteniendo constantemente reuniones con los auditores externos, así como con la función de Auditoría Interna y con la Dirección, tanto durante el cierre trimestral, semestral o anual, para tratar cuestiones relevantes relativas a la información financiera y de las posibles debilidades de control detectadas.

F.6. Otra información relevante.

No se han identificado aspectos adicionales a desglosar.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2024. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se ha realizado de acuerdo con la Circular E14/2013, de 19 de julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España por la que se publica la Guía de Actuación y modelo de informe del auditor referidos a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF) de las entidades cotizadas.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple Explique

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

Durante el ejercicio 2024, la sociedad ha publicado en su página web con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas todos los citados informes.

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Aunque en los casos de selección y nombramiento de consejeros se atiende a los criterios y objetivos apuntados, el análisis de la situación y necesidades de la Sociedad se hacen con relación al momento concreto en que haya que proceder a un nombramiento o reelección y no con carácter abstracto y genérico.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple Cumple parcialmente Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

En la página web de la sociedad se informa de los puntos a, c, d y e anteriores. En relación con el apartado b), y habida cuenta del elevado número de cargos en sociedades que ostentan determinados consejeros, los listados de cargos que se incluyen en los perfiles de los consejeros disponibles en la página web corporativa no son exhaustivos.

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La Sociedad exige a los consejeros que dediquen el tiempo y esfuerzo necesarios a efectos de desempeñar su cargo con eficacia. Sin embargo, no existe ninguna regla relativa al número de consejos de los que pueden formar parte sus consejeros.

Tras verificar que los consejeros dedican el tiempo y esfuerzo necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones, actualmente la Sociedad no considera conveniente regular en el reglamento del consejo de administración el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []

En el artículo 6.1 del Reglamento del Consejo de Administración se reconoce que en caso de que el cargo de Presidente del Consejo de Administración recaiga en un consejero ejecutivo, [...] deberá nombrar necesariamente a un consejero coordinador entre los consejeros independientes, que estará especialmente facultado para solicitar la convocatoria del Consejo de Administración o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de un consejo ya convocado, coordinar y reunir a los consejeros no ejecutivos y dirigir, en su caso, la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración.

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explicar []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

En 2024 se crea la Función de Control y Gestión de Riesgos, ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad, encabezada por el Chief Risk Officer (CRO) y respaldada por el Comité de Riesgos, bajo la supervisión del Director General, con atribuciones expresas para desempeñar las siguientes funciones:

- Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

En la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 18 de junio de 2024 se aprobó un plan de incentivos a largo plazo para directivos y consejeros ejecutivos del Grupo Audax el cual se articula a través de la concesión de un determinado número de unidades que servirán como referencia para determinar el número final de Acciones a entregar a los Beneficiarios (tal y como estos términos se definen en el Plan de Incentivos) transcurrido un determinado periodo de tiempo, siempre que se cumplan determinados objetivos estratégicos del Grupo Audax y se reúnan los requisitos previstos para ello en el Reglamento.

El plan de incentivos incorpora los límites y cautelas técnicas necesarias para que los componentes variables de las remuneraciones estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado, promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos y permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor.

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercerlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []

Una vez atribuidas las Acciones, cada treinta días naturales de los doce meses siguientes a la Fecha de Liquidación, los Beneficiarios podrán transmitir un máximo del 10 por 100 de las Acciones recibidas ("Período de Transmisión Restringida"). Transcurrido el Período de Transmisión Restringida, los Beneficiarios podrán transmitir libremente las Acciones que posean, si bien vendrán obligados a mantener, como mínimo, el 15 por 100 de las Acciones recibidas mientras mantengan una relación laboral o mercantil con el Grupo Audax. No obstante, lo anterior no será de aplicación respecto de las Acciones que los Beneficiarios necesiten enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición, entre ellos la tributación derivada de la entrega de las Acciones, o previa dispensa aprobada por el Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

El importe de la indemnización que se establece en el contrato de la Sra. Ana Isabel López Porta en el supuesto de extinción por determinadas causas es de una indemnización de 45 días de salario por año de servicio prestado prorrateándose por meses los periodos inferiores al año. El motivo es que dicho contrato laboral ordinario es anterior a su nombramiento como consejera de la Sociedad.

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

3. Audax Renovables, S.A. es entidad firmante del Pacto Mundial desde el 7 de agosto de 2013, al cual se ha adherido voluntariamente. Mediante dicho pacto, Audax Renovables reconoce su compromiso con los diez (10) Principios del Pacto Mundial en las áreas de derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[25/02/2025]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[√] No



Audax Renovables, S.A.

Informe de auditor referido a la "Información
relativa al Sistema de Control Interno sobre la
Información Financiera (SCIIF)" de Audax
Renovables, S.A. correspondiente al ejercicio
2024



KPMG Auditores, S.L.
Torre Realia
Plaça d'Europa, 41-43
08908 L'Hospitalet de Llobregat
(Barcelona)

Informe de auditor referido a la “Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)” de Audax Renovables, S.A. correspondiente al ejercicio 2024

A los administradores de Audax Renovables, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Audax Renovables, S.A. (la “Sociedad”) y con nuestra carta propuesta de fecha 5 de noviembre de 2024, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” adjunta en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Audax Renovables, S.A. correspondiente al ejercicio 2024, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2024 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa vigente en materia de auditoría de cuentas en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular 5/2013 de 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comité de auditoría y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.



Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

KPMG Auditores, S.L.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping loops and lines, positioned above the printed name of the signatory.

Alberto Fernández Solar
Socio

27 de febrero de 2025